ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	BPIN 2024252000015 BPIN 2024252000016 BPIN 2024252000017	
1.1 Meta del plan de Desarrollo	**Sector**	Inclusión social
	Programa	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
	Meta	**073-** Implementar 8 estrategias de descarga y bienestar para cuidadores. **080-** Establecer 4 alianzas estratégicas para el fortalecimiento del sistema del cuidado, la promoción de los derechos de las mujeres y la erradicación de las violencias. **086-** Realizar 4 salidas lúdico-pedagógicas dirigida a fomentar la salud de los adultos mayores del territorio
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	OCTUBRE 21 de 2026 VERSION 2	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	DIANA RINCON ABRIL	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
5. Tipo de Contrato:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
Capítulo II: Descripción Técnica		
6. Descripción de la necesidad:	Se procede a realizar el siguiente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE SALIDAS RECREODEPORTIVAS Y DE BIENESTAR PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, MUJERES Y CUIDADORES DEL MUNICIPIO DE COGUA."** La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin inicial del estado "servir a la	

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…". Que en tal sentido los Municipios, tal y como lo establece el Decreto 863 de 2009, reglamentada parcialmente por la Ley 136 de 1994, debe concretar tal precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Que la Constitución política de Colombia en su Artículo 13, señala; "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan". Asi mismo, el Artículo 46: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia". Que la constitución política en su artículo 70 señala "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.". Dentro de las facultades del alcalde del Municipio de Cogua está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de éste, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. Que, en aras de garantizar los derechos constitucionales, se aprueba la Ley 319 de 1996, por medio de la cual se adopta el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988 que estipula: "(..) Artículo 17,

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	PROTECCION DE LOS ANCIANOS: Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Parte se compromete a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a: a) Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas; b) Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos; c) Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos. (…)". Que, la Ley 1251 de 2008, por el cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, dispone en su Artículo 4º. lo siguiente: "Artículo 4º. PRINCIPIOS . Para la aplicación de la presente ley se tendrán como principios rectores: (…) b). Corresponsabilidad. El Estado, la familia, la sociedad civil y los adultos mayores de manera conjunta deben promover, asistir y fortalecer la participación e integración de los adultos mayores en la planificación, ejecución y evaluación de los programas, planes y acciones que desarrollen para su inclusión en la vidas política, económica, social y cultural de la Nación; (…) e). Atención. En todas las entidades de carácter público y privado es un deber aplicar medidas tendientes a otorgar una atención especial, acorde con las necesidades. (….)". Por otra parte, se expidió la Ley 1276 de 2009, en la cual, se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor así: "(…) Artículo 2º. Alcances. La presente ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes aquí establecidos. (….)". Que, el artículo 15 de la Ley 1850 de 2017, por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, dispone que:

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	"Artículo 15. Modifíquese el artículo 3º. de la Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001. El cual quedará así: Artículo 3º. Modificase el artículo 1º. de Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. (…)" De igual manera, el artículo 16 Ibidem preceptúa que: "Artículo 16. Modificase el artículo 8. de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5º, de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Artículo 8o. Modificase el artículo 5º. de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. PARÁGRAFO. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad". **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** El Municipio de Cogua, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y en desarrollo de las competencias asignadas a las entidades territoriales para promover el bienestar general, mejorar la calidad de vida de sus habitantes y desarrollar acciones orientadas a la atención integral de los diferentes grupos poblacionales, adelanta programas y estrategias de carácter social dirigidos, entre otros, a la población adulta mayor, a las mujeres focalizadas en el marco de los programas municipales y a las personas que ejercen labores de cuidado.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	Estas poblaciones requieren acciones institucionales que trasciendan la atención exclusivamente asistencial y que incorporen componentes relacionados con la promoción del bienestar físico, mental, emocional y social, la participación comunitaria, el fortalecimiento de las relaciones interpersonales, el reconocimiento de capacidades, el autocuidado, la integración y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. En este sentido, la Administración Municipal ha identificado la importancia de generar espacios recreativos, deportivos y de bienestar que permitan a sus beneficiarios desarrollar actividades distintas a aquellas que integran su cotidianidad, propiciando escenarios de encuentro, esparcimiento e interacción social que contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de su calidad de vida. La recreación, la actividad física y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre constituyen herramientas de especial relevancia para favorecer el desarrollo integral de las personas, toda vez que permiten generar experiencias de integración, participación, esparcimiento, descanso y socialización, al tiempo que contribuyen a promover hábitos y estilos de vida saludables. Desde el ordenamiento jurídico colombiano, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre no constituyen únicamente actividades accesorias o de entretenimiento, sino elementos asociados a la formación integral y al bienestar de las personas. La Ley 181 de 1995 reconoce la recreación como un proceso participativo y dinámico encaminado al disfrute, desarrollo de potencialidades y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, y establece dentro de los objetivos estatales el fomento de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábitos asociados a la salud y al bienestar social. En consecuencia, las acciones municipales orientadas al desarrollo de jornadas recreativas y de bienestar encuentran correspondencia con la responsabilidad institucional de promover condiciones que favorezcan la integración, el desarrollo personal, la participación y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad. Particularmente, respecto de la población adulta mayor, el Municipio de Cogua reconoce la necesidad de continuar fortaleciendo las acciones destinadas a promover un envejecimiento activo, digno, saludable, participativo e integrado socialmente, teniendo en cuenta que durante esta etapa del ciclo vital pueden presentarse circunstancias relacionadas con la disminución de espacios de interacción, cambios en las dinámicas familiares y sociales, reducción de oportunidades de recreación, sedentarismo, aislamiento y otras situaciones que pueden afectar el bienestar físico y emocional de las personas mayores. Por esta razón, resulta pertinente implementar actividades institucionales que promuevan su participación y que les permitan acceder a escenarios de recreación, integración, ejercicio físico adecuado a sus condiciones, actividades lúdicas, culturales y sociales y espacios de encuentro con otras personas de su misma comunidad. Lo anterior guarda correspondencia con la Ley 1251 de 2008, cuyo objeto se orienta a proteger, promover, restablecer y defender los derechos de las personas adultas mayores y a orientar las políticas, planes y programas destinados a garantizar su desarrollo integral, correspondiendo al Estado adelantar acciones encaminadas a asegurar su protección y participación dentro de la sociedad.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	En consecuencia, la actividad proyectada para la población adulta mayor no debe entenderse simplemente como una salida o desplazamiento recreativo, sino como una estrategia institucional de bienestar dirigida a generar condiciones que favorezcan la interacción social, el ejercicio de la autonomía, el fortalecimiento de vínculos comunitarios, el sano aprovechamiento del tiempo libre y la adopción de prácticas asociadas al envejecimiento activo y saludable. A través de actividades como juegos recreativos, actividad física, ejercicios grupales, caminatas, encuentros sociales, actividades culturales, espacios musicales, baile, dinámicas de integración y demás acciones acordes con las capacidades e intereses de los participantes, se pretende propiciar experiencias que permitan disminuir situaciones de aislamiento, fortalecer el sentido de pertenencia, favorecer la autoestima y generar ambientes de disfrute que contribuyan al bienestar emocional, físico y social de los adultos mayores beneficiarios de los programas adelantados por el Municipio de Cogua. De otra parte, el Municipio adelanta programas, proyectos y acciones dirigidos a las mujeres, reconociendo la necesidad de generar espacios destinados a fortalecer su bienestar integral, autonomía, participación social, desarrollo personal, autocuidado y construcción de redes de apoyo. Las mujeres beneficiarias de los programas municipales desarrollan diferentes roles dentro de los ámbitos familiar, laboral, social y comunitario que pueden generar importantes cargas físicas y emocionales y que, en determinadas circunstancias, limitan las posibilidades de acceso a actividades de recreación, integración y aprovechamiento del tiempo libre. Por tal razón, resulta necesario complementar las estrategias institucionales mediante actividades que les permitan disponer de escenarios seguros de encuentro, participación y bienestar, en los cuales puedan interactuar con otras mujeres, fortalecer relaciones comunitarias, desarrollar actividades recreativas y físicas y participar en experiencias que contribuyan al reconocimiento de la importancia del autocuidado, el bienestar emocional, el descanso y el desarrollo personal. La actividad dirigida a las mujeres focalizadas por el programa municipal se concibe, por tanto, como una herramienta complementaria dentro de las estrategias de bienestar social, mediante la cual se busca generar oportunidades de integración, reconocimiento, recreación y fortalecimiento personal. A través de ejercicios de actividad física, juegos, dinámicas de integración, espacios culturales, actividades musicales, baile, encuentros grupales, recorridos y demás experiencias recreativas compatibles con los objetivos institucionales, se pretende propiciar un entorno que favorezca el fortalecimiento de las relaciones interpersonales, la construcción de redes de apoyo, el manejo positivo del tiempo libre y la promoción de hábitos saludables. Estos espacios también permiten que las participantes se reconozcan como integrantes activas de la comunidad, compartan experiencias, fortalezcan vínculos sociales y dispongan de jornadas orientadas específicamente a su bienestar físico y emocional. Asimismo, se ha identificado la necesidad de desarrollar acciones específicas dirigidas a las personas cuidadoras del municipio de Cogua, entendidas como aquellas personas que destinan parte importante de su tiempo y esfuerzo al acompañamiento, apoyo y atención de personas que, por condiciones asociadas a la edad, discapacidad, enfermedad, dependencia u otras circunstancias, requieren asistencia permanente o frecuente para el desarrollo

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	de sus actividades cotidianas. El ejercicio continuo de labores de cuidado representa una responsabilidad de especial importancia social y familiar, pero también puede significar para quien las desarrolla una considerable demanda física, emocional y de tiempo, reduciendo sus oportunidades de descanso, recreación, socialización, autocuidado y participación en actividades propias. En consecuencia, resulta pertinente que las estrategias municipales de bienestar incorporen acciones orientadas al reconocimiento de esta población y a la generación de espacios que les permitan fortalecer su bienestar personal, emocional y comunitario. La actividad destinada a los cuidadores pretende generar un espacio de recreación, integración, descanso y reconocimiento que les permita, temporalmente, separarse de las exigencias propias de sus responsabilidades cotidianas y participar en actividades orientadas al autocuidado y al bienestar. La realización de juegos, dinámicas grupales, actividades recreativas, ejercicio físico, actividades culturales y musicales, espacios de socialización y otras experiencias de bienestar puede favorecer la disminución de factores asociados a la sobrecarga, el estrés y el aislamiento, al tiempo que permite fortalecer redes de apoyo entre personas que comparten experiencias similares relacionadas con las labores de cuidado. De esta manera, la intervención municipal busca promover el reconocimiento de la importancia del bienestar del cuidador como elemento que incide tanto en su propia calidad de vida como en las condiciones en las que desarrolla sus responsabilidades familiares y sociales. Considerando las características y necesidades diferenciadas de estas poblaciones, la Administración Municipal ha determinado la pertinencia de desarrollar tres (3) actividades recreo - deportivas y de bienestar independientes, correspondiendo una (1) actividad a la población adulta mayor, una (1) actividad a las mujeres focalizadas por el programa municipal y una (1) actividad a la población cuidadora del municipio de Cogua. La diferenciación de las jornadas permite estructurar las actividades teniendo en cuenta las particularidades, capacidades, intereses y condiciones propias de cada grupo poblacional, procurando que la oferta recreativa y de bienestar resulte adecuada y pertinente frente a sus necesidades. No se trata, por tanto, de desarrollar actividades idénticas de manera indiscriminada, sino de garantizar experiencias organizadas que respondan al enfoque poblacional de la Administración Municipal y que permitan alcanzar los propósitos institucionales asociados a bienestar, integración social, promoción de estilos de vida saludables y aprovechamiento constructivo del tiempo libre. Mediante la ejecución de estas tres actividades se pretende que los adultos mayores, las mujeres y los cuidadores focalizados por los programas municipales puedan acceder a espacios que les permitan hacer un uso sano y constructivo del tiempo libre, desarrollar actividades orientadas a la promoción de hábitos de vida saludables, fortalecer sus relaciones interpersonales y comunitarias, estimular su participación social y favorecer su desarrollo personal, generando experiencias positivas que contribuyan al equilibrio físico y emocional. En tal sentido, la realización de actividades recreativas, juegos, actividad física, encuentros sociales, baile, música, recorridos y otras estrategias de esparcimiento constituye un medio para alcanzar objetivos de bienestar y no un fin exclusivamente recreativo, circunstancia que resulta relevante para determinar la relación directa entre la contratación proyectada y

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	las funciones, programas y metas de carácter social adelantadas por la Administración Municipal. Ahora bien, para que estas actividades puedan desarrollarse adecuadamente no basta con definir una programación recreativa, puesto que su realización implica la planeación y coordinación de diferentes componentes técnicos, administrativos y logísticos que deben operar de manera articulada. La movilización organizada de los beneficiarios, la disponibilidad de medios de transporte adecuados, el suministro de alimentación e hidratación, la utilización o ingreso a escenarios apropiados, la organización de actividades recreo-deportivas, la disposición de personal suficiente para acompañar a los participantes, el manejo de grupos, la logística durante los recorridos, la coordinación de horarios y puntos de encuentro, las medidas necesarias para atender las características particulares de cada población y los demás elementos requeridos para garantizar el bienestar y seguridad de los asistentes constituyen aspectos que demandan capacidad operativa y experiencia específica para su adecuada ejecución. En este contexto, la necesidad de la Entidad no consiste únicamente en adquirir de manera separada servicios de transporte, alimentación, ingreso a escenarios o desarrollo de actividades recreativas, sino en disponer de una solución logística integral que garantice la coordinación simultánea y organizada de todos los componentes requeridos para la ejecución de las tres jornadas. La contratación aislada de cada elemento podría generar dificultades de coordinación, multiplicidad de proveedores, riesgos asociados al incumplimiento de horarios, deficiencias en la articulación de los servicios y una mayor complejidad para el seguimiento de las actividades. Por esta razón, desde el punto de vista técnico y operativo, resulta pertinente contar con un operador logístico que asuma integralmente la organización, coordinación y ejecución de los servicios requeridos, bajo las condiciones, especificaciones y lineamientos determinados previamente por el Municipio. La Administración Municipal requiere, en consecuencia, contratar una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad técnica, administrativa, operativa y logística necesaria para desarrollar este tipo de actividades y que se encuentre en capacidad de disponer oportunamente de los recursos humanos, técnicos, materiales y operativos requeridos para su ejecución. El operador deberá articular los diferentes componentes de cada jornada y garantizar que los servicios sean prestados de manera oportuna, eficiente, segura y conforme con las condiciones técnicas determinadas por la Entidad, permitiendo que la Administración concentre sus esfuerzos en la orientación institucional, focalización de la población beneficiaria, seguimiento y supervisión del cumplimiento de los objetivos del programa, sin asumir directamente actividades logísticas especializadas para las cuales requiere apoyo externo. La contratación de un operador logístico especializado también permite asignar claramente las responsabilidades derivadas de la organización de las actividades, establecer estándares verificables para la prestación de los servicios, determinar condiciones técnicas uniformes y facilitar las labores de seguimiento y supervisión contractual. Esto resulta particularmente importante tratándose de población adulta mayor y demás grupos beneficiarios, respecto

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	de quienes deben preverse condiciones adecuadas de desplazamiento, permanencia, alimentación, acompañamiento y desarrollo de actividades, evitando improvisaciones y reduciendo los riesgos operativos asociados a jornadas que involucran la movilización y concentración de grupos numerosos de personas. Así mismo, debe considerarse que el Municipio de Cogua no dispone directamente de la totalidad de los bienes, servicios, recursos humanos, infraestructura, medios de transporte, escenarios, elementos recreativos y capacidad logística requeridos para organizar y ejecutar integralmente las tres actividades proyectadas. En consecuencia, para materializar las acciones programadas y cumplir las metas institucionales relacionadas con el bienestar de los grupos poblacionales beneficiarios, se hace necesario acudir al mercado y contratar un operador que cuente con la capacidad suficiente para atender de manera integral los requerimientos técnicos y operativos establecidos por la Entidad. Esta circunstancia permite evidenciar la relación existente entre la necesidad institucional y el objeto contractual previsto, así como la pertinencia de acudir a un tercero especializado para garantizar su adecuada satisfacción. Desde la perspectiva de la planeación contractual, la estructuración del presente proceso responde igualmente a la obligación de la Entidad de determinar previamente la necesidad que pretende satisfacer y definir la alternativa técnica y económicamente adecuada para atenderla. Los estudios y documentos previos constituyen el soporte de la estructuración del proceso contractual y deben permitir establecer con claridad la relación entre las necesidades identificadas, el objeto que se pretende contratar, las características del servicio requerido, las condiciones del mercado, los riesgos previsibles y los recursos presupuestales comprometidos. Por lo tanto, la contratación proyectada deberá desarrollarse bajo criterios de economía, responsabilidad, transparencia, eficiencia y selección objetiva, asegurando que las especificaciones técnicas y las exigencias al futuro contratista guarden proporcionalidad con la naturaleza y alcance de las actividades a ejecutar. De esta manera, la necesidad institucional que se pretende satisfacer mediante el presente proceso contractual consiste en garantizar las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para desarrollar tres actividades recreo-deportivas y de bienestar dirigidas respectivamente a los adultos mayores, mujeres y cuidadores del municipio de Cogua, promoviendo el sano aprovechamiento del tiempo libre, la actividad física, la recreación, el autocuidado, la integración social, el fortalecimiento de hábitos de vida saludables y el desarrollo personal de los beneficiarios, mediante la contratación de un operador con capacidad para organizar, coordinar y ejecutar integralmente los distintos servicios requeridos. Con la ejecución de esta contratación se espera generar un impacto positivo en el bienestar de las personas beneficiarias, fortalecer las estrategias municipales de integración y participación comunitaria y brindar oportunidades reales para que adultos mayores, mujeres y cuidadores accedan a experiencias de recreación, actividad física, socialización y aprovechamiento saludable del tiempo libre. En consecuencia, el proceso contractual proyectado encuentra fundamento en una necesidad concreta de la Administración Municipal y constituye un mecanismo idóneo para contribuir al cumplimiento de las acciones

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	y objetivos institucionales dirigidos a mejorar las condiciones de bienestar y calidad de vida de estas poblaciones. En ese contexto, la Administración Municipal ha determinado la necesidad de contratar un operador logístico que garantice tres salidas lúdico-pedagógicas priorizando estos grupos poblacionales en el municipio de Cogua, en cumplimiento de las metas de los programas para el periodo 2024-2027, Por las razones expuestas se requiere adelantar el proceso contractual para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE SALIDAS RECREODEPORTIVAS Y DE BIENESTAR PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, MUJERES Y CUIDADORES DEL MUNICIPIO DE COGUA**." Territorio con Transcendencia de Saberes" y "Primero las mujeres y la diversidad humana", a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y Comunitario y enmarcado en el Plan de Desarrollo "Un Legado Para Cogua 2024-2027". Que la presente contratación se encuentra contemplada en los Bancos de Proyectos: Bancos de Proyectos **No. 2024252000015** **Línea Estratégica:** Eje estratégico 1. Cogua con legado social **Sector:** Inclusión social **Programa:** Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad **Meta 073:** Implementar 8 estrategias de descarga y bienestar para cuidadores. Banco de proyectos **No.2024252000016** **Línea Estratégica:** Eje estratégico 1. Cogua con legado social **Sector:** Inclusión social **Programa:** Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad **Meta 080:** Establecer 4 alianzas estratégicas para el fomento del sistema del ciudadano, la promoción de los derechos de las mujeres y la erradicación de las violencias. Banco de proyectos **No.2024252000017** **Línea Estratégica:** Eje estratégico 1. Cogua con legado social **Sector:** Inclusión social **Programa:** Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad **Meta 086:** Realizar 4 salidas lúdico pedagógica dirigida a fomentar la salud de los adultos mayores del territorio. En concordancia con lo anterior, el objeto contractual "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE SALIDAS RECREODEPORTIVAS Y DE BIENESTAR PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, MUJERES Y CUIDADORES DEL MUNICIPIO DE COGUA**" contribuye al desarrollo de las metas señaladas, mediante la organización, coordinación y ejecución de actividades recreativas, deportivas y de bienestar, de acuerdo con las necesidades de cada población beneficiaria y el alcance de los proyectos que respaldan la contratación.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	En relación con la **Meta 073**, las actividades dirigidas a las personas cuidadoras podrán contribuir a la implementación de estrategias de descarga y bienestar, al propiciar espacios de recreación, integración y descanso que favorezcan su bienestar físico y emocional, siempre que dichas actividades se encuentren previstas en el proyecto correspondiente. Respecto de la **Meta 080**, las actividades dirigidas a las mujeres y su participación en espacios de recreación y bienestar podrán contribuir a las estrategias institucionales de promoción de sus derechos, fortalecimiento de su participación y bienestar. Esta relación deberá corresponder a las actividades y mecanismos de articulación efectivamente previstos en el proyecto, como aporte a una de las cuatro estrategias establecidas dentro de la meta. En cuanto a la **Meta 086,** las salidas recreodeportivas y de bienestar dirigidas a las personas adultas mayores guardan relación directa con el propósito de fomentar su salud, mediante actividades que favorezcan la recreación, la actividad física, la integración social y el bienestar integral. Las salidas que se programen y ejecuten con cargo al presente contrato contribuirán al avance de esta meta. En consecuencia, la contratación del operador logístico constituye un mecanismo de apoyo para materializar las actividades contempladas en los proyectos identificados, debiendo precisarse la correspondencia entre cada actividad, la población beneficiaria, el banco de proyectos y los recursos que financian su ejecución, con el fin de garantizar la adecuada trazabilidad presupuestal y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las metas a las cuales contribuye el proceso. El presente Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:	
7.1. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:	Se requiere contribuir al bienestar y desarrollo integral de estos grupos poblacionales mediante la realización de tres (3) actividades lúdico-recreativas y de integración, dirigidas de manera diferenciada a cada población: una (1) para adultos mayores, una (1) para mujeres y una (1) para cuidadores. La ejecución de estas actividades se encuentra prevista para los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2026, fechas destinadas a la salida recreo-deportiva de la población adulta mayor, y el 2 de diciembre de 2026, fecha en la que se realizarán los pasadías dirigidos a las mujeres y cuidadores del municipio. Para desarrollo de estas actividades, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos: • El lugar destinado para el desarrollo de las actividades deberá estar ubicado a una distancia máxima de ciento setenta (170) kilómetros del municipio de Cogua, Cundinamarca, o a un tiempo máximo de desplazamiento de cuatro (4) horas desde dicho municipio. El destino deberá contar con clima cálido y disponer de zonas verdes, espacios para juegos y actividades recreativas,

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

áreas adecuadas para el desarrollo de una noche de integración grupal y acceso a piscinas para el disfrute de los participantes.

De acuerdo con la necesidad descrita, naturaleza y objeto, se requiere contratar una persona jurídica con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, teniendo en cuenta las especificaciones, características y cantidades que se describen a continuación:

TRES SALIDAS

- **SALIDA No 1: DOS (2) DÍAS Y 1 NOCHE PROGRAMA ADULTO MAYOR**
- **SALIDA No 2: UN (1) DIA PASADIA MUJERES**
- **SALIDA No 3: UN (1) DIA PASADIA CUIDADORAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	SALIDA No 1 ADULTO MAYOR	
1	Hotel mínimo con 150 habitaciones– Alojamiento 1 noche, Habitaciones compartidas de 3 a 4 camas por habitación (1 por persona), con TV, acceso a wifi, aire acondicionado, baño con ducha regadera (debe disponer de los elementos mínimos, papel higiénico, toallas, jabones y caneca de basuras. Las instalaciones deben contar como mínimo con piscina, Jacuzzis, Sauna, Baño duchas y fácil acceso para personas adultas mayores y/o para personas con movilidad reducida ,Turco, Gimnasio, Spa, canchas de tenis en polvo de ladrillo, cancha múltiple - futbol cinco, Vóley playa, amplias zonas verdes, sendero ecológico, área de hamacas, ping pong, futbol de mesa y variedad de juegos para compartir, restaurante con amplia capacidad para la atención de los adultos mayores y por seguridad con salidas de emergencia.	**320 PERSONAS**
2	Desayunos tipo buffet, día 1 y día 2; posibles sugerencias: **DESAYUNO COMPUESTO 1**: -Bebida café en leche o chocolate calientes o jugo natural, 7 onzas debidamente presentado -Producto elaborado a base de harina o maíz: puede ser arepa, pan, envuelto 200 gramos. -Proteína: huevos al gusto 200 gramos. -Caldo de carne o pescado 1 taza de 125 ml. O	

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

		DESAYUNO COMPUESTO 2: -Jugo natural de 7 onzas (naranja, mandarina, mora, guanábana). -Bebida café en leche o chocolate calientes 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable con tapa. -Producto elaborado a base de harina o maíz: puede ser a repa, pan, envuelto 200 gramos. -Proteína: huevos al gusto 200 gramos	640
	3	Almuerzos tipo buffet, deben contar con: entrada, plato fuerte, postre y bebida. día 1 y día 2; posibles sugerencias técnicas: **ALMUERZO COMPUESTO 1**: -125 gr de arroz blanco -100 gr de papa, yuca, o plátano -100 gr de verdura o grano -150 gr de carne de res, pollo o pescado -Porción de crema de vegetales 1 taza de 125 ml -Jugo de fruta natural en agua o leche, vaso de 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable y con tapa. (Maracuyá, mora, fresa o guanábana) o **ALMUERZO COMPUESTO VEGETARIANO 2**: -150 gr de arroz blanco -100 gr de papa, yuca, o plátano -150 gr de algún grano o verdura -Porción de crema de vegetales o sopa de verduras /cereales 1 taza de 125 ml -50 gr de postre -Jugo de fruta natural en agua, 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable y con tapa. (Maracuyá, mora, fresa o guanábana)	640
	4	**Cena tipo buffet**, deben contar con: entrada, plato fuerte, postre y bebida día 1; sugerencias técnicas: **CENA COMPUESTA 1**: -125 gr de arroz blanco -100 gr de papa, yuca, o plátano -100 gr de verdura o grano -150 gr de carne de res, pollo o pescado -Porción de crema de vegetales 1 taza de 125 ml	

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

		-Jugo de fruta natural en agua o leche, vaso de 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable y con tapa. (Maracuyá, mora, fresa o guanábana o **CENA COMPUESTA VEGETARIANA 2**: -150 gr de arroz blanco -100 gr de papa, yuca, o plátano -150 gr de algún grano o verdura -Porción de crema de vegetales o sopa de verduras /cereales 1 taza de 125 ml -50 gr de postre -Jugo de fruta natural en agua, 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable y con tapa. (Maracuyá, mora, fresa o guanábana	320
	5	**<u>Refrigerios</u>** para el día 1, am y pm; día 2, am y pm; en total son cuatro turnos de refrigerios. Sugerencias técnicas: **REFRIGERIO 1** -Pastel en hojaldre de pollo, 150 gramos. -Jugo de fruta natural en agua, bajo en azúcar o avena, 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable con tapa. (Maracuyá, mora, fresa o guanábana) -Fruta mínimo 150 gramos (manzana, durazno, banano, etc) o **REFRIGERIO 2** -Tajada ponqué 55gr con empaque -Jugo en caja bajo en azúcar de 300 ml (Pera, manzana, durazno) -Fruta mínimo 100 gramos (manzana, durazno, banano o mandarina) o **REFRIGERIO 3** - Farináceo de sal o dulce. (pastel pollo, pastel gloria, palito de queso, mantecada, ponqué galleta de avena, emparedado de jamón y queso) 60 gramos. -Bebida industrializada de jugo en caja tipo tetrapack de 200ml - 250ml.	1280
	6	Hidratación durante la estadía de los dos días. 3 bebidas por persona.	960
	7	Auxiliares de enfermería	4
	8	Auxiliares logísticos para el viaje/grupo	8
	9	Coordinador logístico encargado para la salida	1

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	10	1 Tarjeta de asistencia médica por cada día de la salida, por lo tanto, se requerirán dos tarjetas por cada beneficiario, que cubran los dos días de salida.	640
	SALIDA N°2 PASADIA MUJERES		
	11	**<u>Pasadía en centro vacacional</u>** Lugar en tierra caliente a 4 horas o 170 km del Municipio de Cogua, el cual debe contar con piscinas teniendo en cuenta la cantidad de beneficiarios, salón o zona de comidas según cantidad de beneficiarios, Locker que cubran como mínimo el 70% de los asistentes, juegos de mesa, juegos como tejo y/o mini tejo, rana y/o bolirana, zonas de baños, duchas y fácil acceso para personas adultas mayores y/o para personas con movilidad reducida.	**40** **personas**
	12	**<u>Desayunos tipo buffet</u>**, posibles sugerencias: **DESAYUNO COMPUESTO 1**: -Bebida café en leche o chocolate calientes o jugo natural, 7 onzas debidamente presentado -Producto elaborado a base de harina o maíz: puede ser arepa, pan, envuelto 200 gramos. -Proteína: huevos al gusto 200 gramos. -Caldo de carne o pescado 1 taza de 125 ml. O **DESAYUNO COMPUESTO 2**: -Jugo natural de 7 onzas (naranja, mandarina, mora, guanábana). -Bebida café en leche o chocolate calientes 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable con tapa. -Producto elaborado a base de harina o maíz: puede ser a repa, pan, envuelto 200 gramos. -Proteína: huevos al gusto 200 gramos	40
		<u>REFRIGERIOS</u> Refrigerios para el día. Sugerencias técnicas: **REFRIGERIO 1** -Pastel en hojaldre de pollo, 150 gramos. -Jugo de fruta natural en agua, bajo en azúcar o avena, 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable con tapa. (Maracuyá, mora, fresa o guanábana) -Fruta mínimo 150 gramos (manzana, durazno, banano, etc) o **REFRIGERIO 2**	

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	13	-Tajada ponqué 55gr con empaque -Jugo en caja bajo en azúcar de 300 ml (Pera, manzana, durazno) -Fruta mínimo 100 gramos (manzana, durazno, banano o mandarina)	80
	14	**Almuerzos tipo buffet,** deben contar con: entrada, plato fuerte, postre y bebida, posibles sugerencias técnicas: **ALMUERZO COMPUESTO 1:** -125 gr de arroz blanco -100 gr de papa, yuca, o plátano -100 gr de verdura o grano -150 gr de carne de res, pollo o pescado -Porción de crema de vegetales 1 taza de 125 ml -Jugo de fruta natural en agua o leche, vaso de 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable y con tapa. (Maracuyá, mora, fresa o guanábana) o **ALMUERZO COMPUESTO VEGETARIANO 2:** -150 gr de arroz blanco -100 gr de papa, yuca, o plátano -150 gr de algún grano o verdura -Porción de crema de vegetales o sopa de verduras /cereales 1 taza de 125 ml -50 gr de postre -Jugo de fruta natural en agua, 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable y con tapa. (Maracuyá, mora, fresa o guanábana	40
	15	Tarjeta de asistencia médica por 1 día para cada persona para los días de la salida	40
		SALIDA No 3 PASADIA CUIDADORES	
	16	**Pasadía en centro vacacional** Lugar en tierra caliente a 4 horas o 170 km del Municipio de Cogua, el cual debe contar con piscinas teniendo en cuenta la cantidad de beneficiarios, salón o zona de comidas según cantidad de beneficiarios, Locker que cubran como mínimo el 70% de los asistentes, juegos de mesa, juegos como tejo y/o mini tejo, rana y/o bolirana, zonas de baños, duchas y fácil	**40** **personas**

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

		acceso para personas adultas mayores y/o para personas con movilidad reducida.	
	17	**<u>Desayunos tipo buffet, posibles sugerencias:</u>** **DESAYUNO COMPUESTO 1**: -Bebida café en leche o chocolate calientes o jugo natural, 7 onzas debidamente presentado -Producto elaborado a base de harina o maíz: puede ser arepa, pan, envuelto 200 gramos. -Proteína: huevos al gusto 200 gramos. -Caldo de carne o pescado 1 taza de 125 ml. O **DESAYUNO COMPUESTO 2**: -Jugo natural de 7 onzas (naranja, mandarina, mora, guanábana). -Bebida café en leche o chocolate calientes 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable con tapa. -Producto elaborado a base de harina o maíz: puede ser a repa, pan, envuelto 200 gramos. -Proteína: huevos al gusto 200 gramos	40
	18	**<u>REFRIGERIOS</u>** Refrigerios para el día. Sugerencias técnicas: **REFRIGERIO 1** -Pastel en hojaldre de pollo, 150 gramos. -Jugo de fruta natural en agua, bajo en azúcar o avena, 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable con tapa. (Maracuyá, mora, fresa o guanábana) -Fruta mínimo 150 gramos (manzana, durazno, banano, etc) o **REFRIGERIO 2** -Tajada ponqué 55gr con empaque -Jugo en caja bajo en azúcar de 300 ml (Pera, manzana, durazno) -Fruta mínimo 100 gramos (manzana, durazno, banano o mandarina)	80
		<u>Almuerzos tipo buffet, deben contar con: entrada, plato fuerte</u>, **<u>postre y bebida</u>**, posibles sugerencias técnicas: **ALMUERZO COMPUESTO 1**: -125 gr de arroz blanco -100 gr de papa, yuca, o plátano -100 gr de verdura o grano	40

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

19	-150 gr de carne de res, pollo o pescado -Porción de crema de vegetales 1 taza de 125 ml -Jugo de fruta natural en agua o leche, vaso de 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable y con tapa. (Maracuyá, mora, fresa o guanábana) o **ALMUERZO COMPUESTO VEGETARIANO 2**: -150 gr de arroz blanco -100 gr de papa, yuca, o plátano -150 gr de algún grano o verdura -Porción de crema de vegetales o sopa de verduras /cereales 1 taza de 125 ml -50 gr de postre -Jugo de fruta natural en agua, 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable y con tapa. (Maracuyá, mora, fresa o guanábana	
20	Tarjeta de asistencia médica por 1 día para cada persona para los días de la salida	40

PRECISIONES PARA EL CONTRATISTA:
Para la prestación del servicio el contratista deberá garantizar al Municipio que cuenta con la logística, transporte y equipo de profesionales con la experiencia requerida para la ejecución de los eventos requeridos.

TRANSPORTE DE LOS BENEFICIARIOS: El transporte de los participantes desde el Municipio de Cogua hasta el centro vacacional, hotel o lugar destinado para el desarrollo de las actividades, así como el correspondiente retorno, estará a cargo del Municipio de Cogua. En consecuencia, el contratista deberá coordinar y articular la logística de las actividades contratadas con la entidad, de acuerdo con los horarios de llegada y salida, la programación establecida y las instrucciones impartidas por el supervisor, sin incluir dentro de sus obligaciones ni de los costos a su cargo la prestación del servicio de transporte de los beneficiarios.

GESTION DEL EVENTO: se entiende por tal la administración del personal y los recursos físicos y financieros necesarios para la realización de cada evento, en todas sus etapas (antes, durante y después) dentro del cual se contemple lo siguiente:

- ✓ Toda la logística, trámites, permisos, insumos y en general lo relativo al montaje de cada evento o provisión de bienes, sitios para el desarrollo de los eventos debe ser efectuado por el operador, para lo cual en el estudio de costos deberá tener en cuenta tales circunstancias.
- ✓ Debe garantizar que las sedes de los eventos sean ubicadas en los lugares donde la Entidad a través del supervisor del contrato lo solicite.
- ✓ Está prohibido utilizar las actividades culturales objeto del contrato para realizar proselitismo político a favor de cualquier proyecto político.
- ✓ El CONTRATISTA designará un coordinador responsable del servicio para el seguimiento y articulación institucional durante la planeación, la

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	ejecución y la evaluación de cada evento. En caso de requerirse eventos simultáneos, debe designar un coordinador para cada evento, los cuáles serán presentados con 24 horas de anticipación a la realización del respectivo evento para ser aprobados por el SUPERVISOR del contrato. ✓ EL CONTRATISTA informará al SUPERVISOR el nombre y datos de contacto de su coordinador y presentará un cronograma de actividades a desarrollar para cada evento asignado. ✓ La Alcaldía de COGUA, podrá designar un coordinador del evento que permanezca en interlocución con el CONTRATISTA. ✓ EL CONTRATISTA deberá Conseguir y proporcionar, en caso de que así sea requerido, los recintos o espacios para la realización de los eventos, con respectivas visitas previas de reconocimiento y aprobación del funcionario enlace de cada dependencia líder del evento ✓ EL CONTRATISTA DEBERA Gestionar y asumir los costos de los permisos necesarios para el desarrollo de los eventos (espacio público, seguridad, grupos de socorro y otros a que haya lugar) y proporcionar dotación necesaria para el desarrollo de las actividades. ✓ EL CONTRATISTA DEBERÁ proporcionar equipos de comunicación para el personal logístico y el personal encargado de coordinar y supervisar los eventos por parte de la alcaldía, así como los equipos necesarios para el desarrollo de cada evento. ✓ EL CONTRATISTA DEBERÁ proveer material de utilería necesario para cada evento que aplique de acuerdo con los ítems establecidos en las especificaciones técnicas y coordinación con el supervisor del contrato. ✓ REGISTRO FOTOGRÁFICO, AUDIOVISUAL E INFORME DE EJECUCIÓN: El contratista deberá elaborar un registro fotográfico y audiovisual de cada actividad realizada y presentar un informe que describa las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos, los logros y las dificultades presentadas, acompañado de los soportes estrictamente necesarios para verificar la ejecución contractual. La recolección, utilización, almacenamiento y entrega de fotografías, videos y demás datos personales deberá cumplir la normativa vigente sobre protección de datos personales, garantizando la obtención de las autorizaciones correspondientes cuando sean exigibles, especialmente para el uso y divulgación de imágenes de los participantes. La información recopilada se utilizará exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución, supervisión y verificación del contrato, y deberá entregarse al supervisor por los medios que este indique, bajo condiciones adecuadas de custodia y confidencialidad. La información que deba publicarse en SECOP II se limitará a los documentos y soportes necesarios para garantizar la transparencia y publicidad de la contratación, evitando divulgar datos personales, imágenes u otra información reservada o confidencial que no resulte necesaria para dichos fines. El contratista deberá atender las instrucciones del supervisor respecto de la identificación, clasificación y entrega de los soportes, sin perjuicio de las obligaciones legales de publicidad y acceso a la información pública. con informe detallado de actividades, logros y dificultades.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	✓ Proveer el personal necesario para la atención de los asistentes y apoyo en el adecuado desarrollo de los eventos, quienes deben contar con su sistema de seguridad social de salud, ARL, actualizados, permisos requeridos, certificaciones, identificaciones, actualizadas para el desarrollo de los eventos. ✓ Los lugares destinados para los hospedajes deberán contar con los respectivos documentos de funcionamiento, normas sanitarias, de seguridad, pólizas de seguro, garantizando la seguridad y bienestar de los huéspedes. ✓ El CONTRATISTA no podrá adelantar ninguna clase de compromiso o gasto que no esté aprobado previamente. ✓ El personal del CONTRATISTA durante cada evento debe estar uniformado adecuadamente e identificado de tal forma que los asistentes puedan ubicarlos fácilmente para obtener un servicio oportuno y preciso. ✓ EL MUNICIPIO A TRAVES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO se reserva el derecho de ajustar las fechas de los eventos y el tiempo de duración de estos, con una semana de anticipación al evento programado e informará al contratista la nueva fecha. ✓ El CONTRATISTA debe asumir a su costo los gastos de transporte de materiales requeridos para cada evento y manutención del personal a su cargo, que se requiera para apoyar los eventos, estos gastos serán asumidos por el CONTRATISTA. ✓ El CONTRATISTA debe entregar un informe final de los servicios prestados junto con los soportes necesarios por cada evento, que incluirán Registro final de participantes en formato Excel con datos de: Nombre participante, institución y/o entidad, cargo, dirección, teléfono, correo electrónico; actividades realizadas, novedades reportadas durante la realización del evento y un informe financiero de ejecución, indicando en el valor detallado de cada uno de los eventos y/o acciones desarrolladas, relación consolidada de gastos y facturas de soporte que contengan el detalle del gasto, además de los demás productos post-evento que le haya señalado el SUPERVISOR DEL CONTRATO en la orden de servicio. El CONTRATISTA tendrá una semana de plazo para su presentación. **PLAN DE SEGURIDAD Y ATENCIÓN DE INCIDENTES:** El contratista deberá elaborar e implementar un plan de seguridad para el desarrollo de las actividades contratadas, que contemple como mínimo: I. Control de asistencia y verificación de ingreso y salida de los participantes. II. Identificación de responsables y canales de comunicación con el supervisor. III. Procedimiento para la atención y reporte de incidentes, accidentes y emergencias. IV. Identificación de rutas de evacuación y mecanismos para solicitar asistencia médica. V. Medidas de prevención y seguridad para el uso de piscinas y demás zonas recreativas, incluyendo el cumplimiento de las normas del establecimiento, la supervisión y las restricciones de acceso que correspondan.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	El plan deberá considerar las necesidades de las personas adultas mayores y de los participantes con discapacidad o movilidad reducida, y ser presentado al supervisor para su revisión antes de la realización de las actividades. **PREINSCRIPCIÓN**: El supervisor del contrato para cada una de las actividades realizará una preinscripción la cual se le informará al contratista y esas serán las cantidades que se pagarán para cada actividad. **EVALUACION DEL EVENTO**: Al finalizar, cada evento el supervisor del contrato, convocará a una reunión de evaluación al coordinador y al CONTRATISTA, para analizar y evaluar conjuntamente el resultado de cada evento. El contratista debe ejecutar las acciones de mejoramiento pactadas para los siguientes eventos de acuerdo con los resultados de la evaluación. **GESTION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATISTA**: El contratista suministrará el personal profesional idóneo, para cada evento. Se obliga a responder por los daños que se causaren a los participantes de los eventos, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados en la prestación del servicio de logística. Presentarán un informe de la ejecución del contrato indicando entre otros asuntos el valor detallado del evento desarrollado, detallando los servicios prestados junto con los soportes necesarios de la ejecución del contrato, indicando entre otros asuntos el valor detallado de cado uno de los eventos desarrollados durante dicha vigencia y el saldo disponible para los eventos futuros. Presentará un Informe final de ejecución presupuestal y de los servicios prestados, junto con los soportes, actividades realizadas y novedades reportadas durante la realización del contrato. **RESPECTO AL SUMINISTRO DE ALIMENTOS: PRECISIONES PARA EL CONTRATISTA** El contratista suministrara el número de raciones alimenticias del respectivo ítem de las especificaciones técnicas del presente proceso, por lo cual se requiere que los suministros sean frescos, preparados el mismo día. entregados en las condiciones establecidas en las fichas técnicas. En razón a lo anterior, el proponente deberá garantizar la disponibilidad y entrega de cada uno de los ítems objeto de esta contratación en el precitado plazo y en el lugar establecido por el municipio. Aspectos para tener en cuenta para la preparación: • La alimentación debe ser de excelente calidad, con una adecuada selección y apropiadas prácticas en los procesos de preparación y cocción de los alimentos, teniendo en cuenta condiciones higiénico-sanitarias que garanticen su inocuidad. • Los procedimientos mecánicos para la elaboración de los productos tales como lavar, pelar, cortar, clasificar, desmenuzar, extraer, batir, secar, entre otros, se realizarán de manera que protejan los alimentos contra la contaminación.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	• Durante el proceso de preparación del menú se deberán aplicar todos los requisitos higiénicos sanitarios necesarios con el fin de prevenir la contaminación cruzada. **CONDICIONES TÉCNICAS**: El contratista seleccionado deberá cumplir en todo momento con las normas técnicas mínimas exigidas por la Secretaria de Salud, para la manipulación y preparación de alimentos, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional 539 de 2014 y Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que se encuentren vigentes y/o sean expedidas durante el transcurso del contrato, sin detrimento de las observaciones que realice el supervisor del contrato en cuanto al manejo higiénico sanitario de los equipos, instalaciones, menaje, sostenimiento regular de la calidad en los menús ofrecidos y demás aspectos que considere relevantes. Adicionalmente, deberá cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, transporte, recibo, almacenamiento y conservación de los alimentos. **CALIDAD DEL SUMINISTRO:** El contratista deberá asegurar la prestación del servicio en condiciones de sanidad, higiene seguridad alimentaria y capacidad logística. **SERVICIO AL CLIENTE:** El contratista deberá garantizar la prestación del servicio con calidad, oportunidad, eficiencia y respeto. **CONDICIONES ESPECIALES:** El suministro de las raciones alimenticias deberá realizarse de la siguiente manera: Directamente en el sitio de desarrollo del evento. el cual deberá contar con una capacidad instalada (sillas, mesas. menaje. personal suficiente) de Salud y Protección Personal.
7.2 Objeto del Contrato:	**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE SALIDAS RECREODEPORTIVAS Y DE BIENESTAR PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, MUJERES Y CUIDADORES DEL MUNICIPIO DE COGUA.”**
7.3 Clasificación UNSPSC	Así mismo siguiendo los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente, y una vez hecha la consulta en el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, esta actividad está clasificada en: **Codificación de los Bienes y Servicios en el Sistema UNSPSC** El servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación: **CODIGO** \| **PRODUCTO** 90101500 \| Establecimientos para comer y beber 90101600 \| Servicios de

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	banquetes y catering
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90111600	Facilidades para encuentros
90111800	Cuartos de hotel

7.4 Condiciones de la Prestación del Servicio:

Se requiere contribuir al desarrollo de estos grupos poblacionales a través de 3 actividades (una para Adulto Mayor, una para mujeres y una para cuidadores) La realización de estas salidas lúdico – recreativas están proyectadas para las fechas, fecha 30 noviembre Y 01 diciembre corresponde a la salida adulto mayor y el día 02 diciembre los pasadías correspondientes a mujeres y cuidadoras.

Para desarrollo de estas actividades, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

• El lugar destinado para el desarrollo de las actividades deberá estar ubicado a una distancia máxima de ciento setenta (170) kilómetros del municipio de Cogua, Cundinamarca, o a un tiempo máximo de desplazamiento de cuatro (4) horas desde dicho municipio. El destino deberá contar con clima cálido y disponer de zonas verdes, espacios para juegos y actividades recreativas, áreas adecuadas para el desarrollo de una noche de integración grupal y acceso a piscinas para el disfrute de los participantes.

De acuerdo con la necesidad descrita, naturaleza y objeto, se requiere contratar una persona jurídica con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, teniendo en cuenta las especificaciones, características y cantidades que se describen a continuación:

TRES SALIDAS

- **SALIDA No 1: DOS (2) DÍAS Y 1 NOCHE PROGRAMA ADULTO MAYOR**
- **SALIDA No 2: UN (1) DIA PASADIA MUJERES**
- **SALIDA No 3: UN (1) DIA PASADIA CUIDADORAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	SALIDA No 1 ADULTO MAYOR	
	Hotel mínimo con 150 habitaciones– Alojamiento 1 noche, Habitaciones compartidas de 3 a 4 camas por habitación (1 por persona), con TV, acceso a wifi, aire acondicionado, baño con ducha regadera (debe disponer de los elementos mínimos, papel higiénico, toallas, jabones y caneca de basuras. Las instalaciones deben contar como mínimo con piscina, Jacuzzis, Sauna, Baño duchas y fácil acceso para	

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	1	personas adultas mayores y/o para personas con movilidad reducida ,Turco, Gimnasio, Spa, canchas de tenis en polvo de ladrillo, cancha múltiple - futbol cinco, Vóley playa, amplias zonas verdes, sendero ecológico, área de hamacas, ping pong, futbol de mesa y variedad de juegos para compartir, restaurante con amplia capacidad para la atención de los adultos mayores y por seguridad con salidas de emergencia.	**320 PERSONAS**
	2	Desayunos tipo buffet, día 1 y día 2; posibles sugerencias: **DESAYUNO COMPUESTO 1**: -Bebida café en leche o chocolate calientes o jugo natural, 7 onzas debidamente presentado -Producto elaborado a base de harina o maíz: puede ser arepa, pan, envuelto 200 gramos. -Proteína: huevos al gusto 200 gramos. -Caldo de carne o pescado 1 taza de 125 ml. O **DESAYUNO COMPUESTO 2**: -Jugo natural de 7 onzas (naranja, mandarina, mora, guanábana). -Bebida café en leche o chocolate calientes 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable con tapa. -Producto elaborado a base de harina o maíz: puede ser a repa, pan, envuelto 200 gramos. -Proteína: huevos al gusto 200 gramos	640
	3	Almuerzos tipo buffet, deben contar con: entrada, plato fuerte, postre y bebida. día 1 y día 2; posibles sugerencias técnicas: **<u>ALMUERZO COMPUESTO 1</u>**: -125 gr de arroz blanco -100 gr de papa, yuca, o plátano -100 gr de verdura o grano -150 gr de carne de res, pollo o pescado -Porción de crema de vegetales 1 taza de 125 ml -Jugo de fruta natural en agua o leche, vaso de 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable y con tapa. (Maracuyá, mora, fresa o guanábana) o **<u>ALMUERZO COMPUESTO VEGETARIANO 2</u>**:	640

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

		-150 gr de arroz blanco -100 gr de papa, yuca, o plátano -150 gr de algún grano o verdura -Porción de crema de vegetales o sopa de verduras /cereales 1 taza de 125 ml -50 gr de postre -Jugo de fruta natural en agua, 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable y con tapa. (Maracuyá, mora, fresa o guanábana)	
	4	**Cena tipo buffet**, deben contar con: entrada, plato fuerte, postre y bebida día 1; sugerencias técnicas: **CENA COMPUESTA 1**: -125 gr de arroz blanco -100 gr de papa, yuca, o plátano -100 gr de verdura o grano -150 gr de carne de res, pollo o pescado -Porción de crema de vegetales 1 taza de 125 ml -Jugo de fruta natural en agua o leche, vaso de 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable y con tapa. (Maracuyá, mora, fresa o guanábana o **CENA COMPUESTA VEGETARIANA 2**: -150 gr de arroz blanco -100 gr de papa, yuca, o plátano -150 gr de algún grano o verdura -Porción de crema de vegetales o sopa de verduras /cereales 1 taza de 125 ml -50 gr de postre -Jugo de fruta natural en agua, 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable y con tapa. (Maracuyá, mora, fresa o guanábana	320
	5	**Refrigerios** para el día 1, am y pm; día 2, am y pm; en total son cuatro turnos de refrigerios. Sugerencias técnicas: **REFRIGERIO 1** -Pastel en hojaldre de pollo, 150 gramos. -Jugo de fruta natural en agua, bajo en azúcar o avena, 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable con tapa. (Maracuyá, mora, fresa o guanábana) -Fruta mínimo 150 gramos (manzana, durazno, banano, etc) o **REFRIGERIO 2** -Tajada ponqué 55gr con empaque	1280

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

		-Jugo en caja bajo en azúcar de 300 ml (Pera, manzana, durazno) -Fruta mínimo 100 gramos (manzana, durazno, banano o mandarina) o **REFRIGERIO 3** - Farináceo de sal o dulce. (pastel pollo, pastel gloria, palito de queso, mantecada, ponqué galleta de avena, emparedado de jamón y queso) 60 gramos. -Bebida industrializada de jugo en caja tipo tetrapack de 200ml - 250ml.	
	6	Hidratación durante la estadía de los dos días. 3 bebidas por persona.	960
	7	Auxiliares de enfermería	4
	8	Auxiliares logísticos para el viaje/grupo	8
	9	Coordinador logístico encargado para la salida	1
	10	Tarjeta de asistencia médica por 2 días para cada persona para los días de la salida	640
		SALIDA N°2 PASADIA MUJERES	
	11	**<u>Pasadía en centro vacacional</u>** Lugar en tierra caliente a 4 horas o 170 km del Municipio de Cogua, el cual debe contar con piscinas teniendo en cuenta la cantidad de beneficiarios, salón o zona de comidas según cantidad de beneficiarios, Locker que cubran como mínimo el 70% de los asistentes, juegos de mesa, juegos como tejo y/o mini tejo, rana y/o bolirana, zonas de baños, duchas y fácil acceso para personas adultas mayores y/o para personas con movilidad reducida.	**40** **personas**
		<u>Desayunos tipo buffet</u>, posibles sugerencias: **DESAYUNO COMPUESTO 1**: -Bebida café en leche o chocolate calientes o jugo natural, 7 onzas debidamente presentado -Producto elaborado a base de harina o maíz: puede ser arepa, pan, envuelto 200 gramos. -Proteína: huevos al gusto 200 gramos. -Caldo de carne o pescado 1 taza de 125 ml. O **DESAYUNO COMPUESTO 2**: -Jugo natural de 7 onzas (naranja, mandarina, mora, guanábana).	

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	12	-Bebida café en leche o chocolate calientes 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable con tapa. -Producto elaborado a base de harina o maíz: puede ser a repa, pan, envuelto 200 gramos. -Proteína: huevos al gusto 200 gramos	40
	13	**REFRIGERIOS** Refrigerios para el día. Sugerencias técnicas: **REFRIGERIO 1** -Pastel en hojaldre de pollo, 150 gramos. -Jugo de fruta natural en agua, bajo en azúcar o avena, 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable con tapa. (Maracuyá, mora, fresa o guanábana) -Fruta mínimo 150 gramos (manzana, durazno, banano, etc) o **REFRIGERIO 2** -Tajada ponqué 55gr con empaque -Jugo en caja bajo en azúcar de 300 ml (Pera, manzana, durazno) -Fruta mínimo 100 gramos (manzana, durazno, banano o mandarina)	80
	14	**Almuerzos tipo buffet,** deben contar con: entrada, plato fuerte, postre y bebida, posibles sugerencias técnicas: **ALMUERZO COMPUESTO 1:** -125 gr de arroz blanco -100 gr de papa, yuca, o plátano -100 gr de verdura o grano -150 gr de carne de res, pollo o pescado -Porción de crema de vegetales 1 taza de 125 ml -Jugo de fruta natural en agua o leche, vaso de 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable y con tapa. (Maracuyá, mora, fresa o guanábana) o **ALMUERZO COMPUESTO VEGETARIANO 2:** -150 gr de arroz blanco -100 gr de papa, yuca, o plátano -150 gr de algún grano o verdura -Porción de crema de vegetales o sopa de verduras /cereales 1 taza de 125 ml -50 gr de postre	40

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

		-Jugo de fruta natural en agua, 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable y con tapa. (Maracuyá, mora, fresa o guanábana	
	15	Tarjeta de asistencia médica por 1 día para cada persona para los días de la salida	40
		SALIDA No 3 PASADIA CUIDADORES	
	16	**Pasadía en centro vacacional** Lugar en tierra caliente a 4 horas o 170 km del Municipio de Cogua, el cual debe contar con piscinas teniendo en cuenta la **cantidad de** beneficiarios, salón o zona de comidas según cantidad de beneficiarios, Locker que cubran como mínimo el 70% de los asistentes, juegos de mesa, juegos como tejo y/o mini tejo, rana y/o bolirana, zonas de baños, duchas y fácil acceso para personas adultas mayores y/o para personas con movilidad reducida.	**40** **personas**
	17	**Desayunos tipo buffet, posibles sugerencias:** **DESAYUNO COMPUESTO 1**: -Bebida café en leche o chocolate calientes o jugo natural, 7 onzas debidamente presentado -Producto elaborado a base de harina o maíz: puede ser arepa, pan, envuelto 200 gramos. -Proteína: huevos al gusto 200 gramos. -Caldo de carne o pescado 1 taza de 125 ml. O **DESAYUNO COMPUESTO 2**: -Jugo natural de 7 onzas (naranja, mandarina, mora, guanábana). -Bebida café en leche o chocolate calientes 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable con tapa. -Producto elaborado a base de harina o maíz: puede ser a repa, pan, envuelto 200 gramos.	40

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

		-Proteína: huevos al gusto 200 gramos	
	18	**REFRIGERIOS** Refrigerios para el día. Sugerencias técnicas: **REFRIGERIO 1** -Pastel en hojaldre de pollo, 150 gramos. -Jugo de fruta natural en agua, bajo en azúcar o avena, 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable con tapa. (Maracuyá, mora, fresa o guanábana) -Fruta mínimo 150 gramos (manzana, durazno, banano, etc) o **REFRIGERIO 2** -Tajada ponqué 55gr con empaque -Jugo en caja bajo en azúcar de 300 ml (Pera, manzana, durazno) -Fruta mínimo 100 gramos (manzana, durazno, banano o mandarina)	80
	19	**Almuerzos tipo buffet, deben contar con: entrada, plato fuerte**, **postre y bebida**, posibles sugerencias técnicas: **ALMUERZO COMPUESTO 1**: -125 gr de arroz blanco -100 gr de papa, yuca, o plátano -100 gr de verdura o grano -150 gr de carne de res, pollo o pescado -Porción de crema de vegetales 1 taza de 125 ml -Jugo de fruta natural en agua o leche, vaso de 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable y con tapa. (Maracuyá, mora, fresa o guanábana) o **ALMUERZO COMPUESTO VEGETARIANO 2**: -150 gr de arroz blanco -100 gr de papa, yuca, o plátano -150 gr de algún grano o verdura -Porción de crema de vegetales o sopa de verduras /cereales 1 taza de 125 ml -50 gr de postre -Jugo de fruta natural en agua, 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable y con tapa. (Maracuyá, mora, fresa o guanábana	40
	20	Tarjeta de asistencia médica por 1 día para cada persona para los días de la salida	40

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	PRECISIONES PARA EL CONTRATISTA: Para la prestación del servicio el contratista deberá garantizar al Municipio que cuenta con la logística, transporte y equipo de profesionales con la experiencia requerida para la ejecución de los eventos requeridos. **GESTION DEL EVENTO**: se entiende por tal la administración del personal y los recursos físicos y financieros necesarios para la realización de cada evento, en todas sus etapas (antes, durante y después) dentro del cual se contemple lo siguiente: ✓ Toda la logística, trámites, permisos, insumos y en general lo relativo al montaje de cada evento o provisión de bienes, sitios para el desarrollo de los eventos debe ser efectuado por el operador, para lo cual en el estudio de costos deberá tener en cuenta tales circunstancias. ✓ Debe garantizar que las sedes de los eventos sean ubicadas en los lugares donde la Entidad a través del supervisor del contrato lo solicite. ✓ Está prohibido utilizar las actividades culturales objeto del contrato para realizar proselitismo político a favor de cualquier proyecto político. ✓ El CONTRATISTA designará un coordinador responsable del servicio para el seguimiento y articulación institucional durante la planeación, la ejecución y la evaluación de cada evento. En caso de requerirse eventos simultáneos, debe designar un coordinador para cada evento, los cuáles serán presentados con 24 horas de anticipación a la realización del respectivo evento para ser aprobados por el SUPERVISOR del contrato. ✓ EL CONTRATISTA informará al SUPERVISOR el nombre y datos de contacto de su coordinador y presentará un cronograma de actividades a desarrollar para cada evento asignado. ✓ La Alcaldía de COGUA, podrá designar un coordinador del evento que permanezca en interlocución con el CONTRATISTA. ✓ EL CONTRATISTA deberá Conseguir y proporcionar, en caso de que así sea requerido, los recintos o espacios para la realización de los eventos, con respectivas visitas previas de reconocimiento y aprobación del funcionario enlace de cada dependencia líder del evento ✓ EL CONTRATISTA DEBERA Gestionar y asumir los costos de los permisos necesarios para el desarrollo de los eventos (espacio público, seguridad, grupos de socorro y otros a que haya lugar) y proporcionar dotación necesaria para el desarrollo de las actividades. ✓ EL CONTRATISTA DEBERÁ proporcionar equipos de comunicación para el personal logístico y el personal encargado de coordinar y supervisar los eventos por parte de la alcaldía, así como los equipos necesarios para el desarrollo de cada evento. ✓ EL CONTRATISTA DEBERÁ proveer material de utilería necesario para cada evento que aplique de acuerdo con los ítems establecidos en las especificaciones técnicas y coordinación con el supervisor del contrato. ✓ Elaborar registro fotográfico y audiovisual de cada evento, con informe detallado de actividades, logros y dificultades ✓ Proveer el personal necesario para la atención de los asistentes y apoyo en el adecuado desarrollo de los eventos, quienes deben contar con su sistema de seguridad social de salud, ARL, actualizados, permisos

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	requeridos, certificaciones, identificaciones, actualizadas para el desarrollo de los eventos. ✓ Los lugares destinados para los hospedajes deberán contar con los respectivos documentos de funcionamiento, normas sanitarias, de seguridad, pólizas de seguro, garantizando la seguridad y bienestar de los huéspedes. ✓ El CONTRATISTA no podrá adelantar ninguna clase de compromiso o gasto que no esté aprobado previamente. ✓ El personal del CONTRATISTA durante cada evento debe estar uniformado adecuadamente e identificado de tal forma que los asistentes puedan ubicarlos fácilmente para obtener un servicio oportuno y preciso. ✓ EL MUNICIPIO A TRAVES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO se reserva el derecho de ajustar las fechas de los eventos y el tiempo de duración de estos, con una semana de anticipación al evento programado e informará al contratista la nueva fecha. ✓ El CONTRATISTA debe asumir a su costo los gastos de transporte de materiales requeridos para cada evento y manutención del personal a su cargo, que se requiera para apoyar los eventos, estos gastos serán asumidos por el CONTRATISTA. ✓ El CONTRATISTA debe entregar un informe final de los servicios prestados junto con los soportes necesarios por cada evento, que incluirán Registro final de participantes en formato Excel con datos de: Nombre participante, institución y/o entidad, cargo, dirección, teléfono, correo electrónico; actividades realizadas, novedades reportadas durante la realización del evento y un informe financiero de ejecución, indicando en el valor detallado de cada uno de los eventos y/o acciones desarrolladas, relación consolidada de gastos y facturas de soporte que contengan el detalle del gasto, además de los demás productos post-evento que le haya señalado el SUPERVISOR DEL CONTRATO en la orden de servicio. El CONTRATISTA tendrá una semana de plazo para su presentación. **PREINSCRIPCIÓN**: El supervisor del contrato para cada una de las actividades realizará una preinscripción la cual se le informará al contratista y esas serán las cantidades que se pagarán para cada actividad. **EVALUACION DEL EVENTO**: Al finalizar, cada evento el supervisor del contrato, convocará a una reunión de evaluación al coordinador y al CONTRATISTA, para analizar y evaluar conjuntamente el resultado de cada evento. El contratista debe ejecutar las acciones de mejoramiento pactadas para los siguientes eventos de acuerdo con los resultados de la evaluación. **GESTION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATISTA**: El contratista suministrará el personal profesional idóneo, para cada evento. Se obliga a responder por los daños que se causaren a los participantes de los eventos, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados en la prestación del servicio de logística. Presentarán un informe de la ejecución del contrato indicando entre otros asuntos el valor detallado del evento desarrollado, detallando los servicios prestados junto con los soportes necesarios de la ejecución del contrato, indicando entre otros asuntos el valor detallado de cado uno de los eventos

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	desarrollados durante dicha vigencia y el saldo disponible para los eventos futuros. Presentará un Informe final de ejecución presupuestal y de los servicios prestados, junto con los soportes, actividades realizadas y novedades reportadas durante la realización del contrato. **RESPECTO AL SUMINISTRO DE ALIMENTOS: PRECISIONES PARA EL CONTRATISTA** El contratista suministrara el número de raciones alimenticias del respectivo ítem de las especificaciones técnicas del presente proceso, por lo cual se requiere que los suministros sean frescos, preparados el mismo día. entregados en las condiciones establecidas en las fichas técnicas. En razón a lo anterior, el proponente deberá garantizar la disponibilidad y entrega de cada uno de los ítems objeto de esta contratación en el precitado plazo y en el lugar establecido por el municipio. Aspectos a tener en cuenta para la preparación: • La alimentación debe ser de excelente calidad, con una adecuada selección y apropiadas prácticas en los procesos de preparación y cocción de los alimentos, teniendo en cuenta condiciones higiénico-sanitarias que garanticen su inocuidad. • Los procedimientos mecánicos para la elaboración de los productos tales como lavar, pelar, cortar, clasificar, desmenuzar, extraer, batir, secar, entre otros, se realizarán de manera que protejan los alimentos contra la contaminación. • Durante el proceso de preparación del menú se deberán aplicar todos los requisitos higiénicos sanitarios necesarios con el fin de prevenir la contaminación cruzada. •En relación con la fecha de vencimiento, los alimentos envasados, procesados o de larga duración que, por su naturaleza, permitan cumplir esta condición deberán contar, al momento de la entrega, con una fecha de vencimiento superior a tres (3) meses. Esta exigencia no será aplicable a los alimentos frescos, perecederos o preparados para consumo inmediato, cuya calidad e inocuidad se verificarán conforme a su naturaleza, condiciones de conservación, preparación y tiempo de consumo. En todos los casos, los productos deberán entregarse dentro de su vida útil y cumplir las condiciones de conservación, rotulado e inocuidades exigidas por la normativa sanitaria vigente. **CONDICIONES TÉCNICAS**: El contratista seleccionado deberá cumplir en todo momento con las normas técnicas mínimas exigidas por la Secretaria de Salud, para la manipulación y preparación de alimentos, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional 539 de 2014 y Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que se encuentren vigentes y/o sean expedidas durante el transcurso del contrato, sin detrimento de las observaciones que realice el supervisor del contrato en cuanto al manejo higiénico sanitario de los equipos, instalaciones, menaje, sostenimiento regular de la calidad en los menús ofrecidos y demás aspectos que considere relevantes.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	Adicionalmente, deberá cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, transporte, recibo, almacenamiento y conservación de los alimentos. **CALIDAD DEL SUMINISTRO:** El contratista deberá asegurar la prestación del servicio en condiciones de sanidad, higiene seguridad alimentaria y capacidad logística. **SERVICIO AL CLIENTE:** El contratista deberá garantizar la prestación del servicio con calidad, oportunidad, eficiencia y respeto. **CONDICIONES ESPECIALES:** El suministro de las raciones alimenticias deberá realizarse de la siguiente manera: Directamente en el sitio de desarrollo del evento. el cual deberá contar con una capacidad instalada (sillas, mesas. menaje. personal suficiente) de Salud y Protección Personal.
7.5 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 24 de diciembre de 2026**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que resulten aplicables, incluida la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.
7.6 Lugar de Ejecución del Contrato:	La ejecución del contrato será en el Municipio donde se desarrolle la actividad.
7.7. Obligaciones del Contratista:	Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de vínculo laboral con el Municipio. 2. Garantizar que las instalaciones de hospedaje cuenten certificado hotelero de la ciudad donde se lleve a cabo la salida y carta del hotel dirigida a la Administración Municipal que cuenta con la disponibilidad de habitaciones, espacios, restaurante y salones de integración y personal para la atención de los adultos mayores y sus acompañantes, para llevar a cabo la actividad en las fechas establecidas. Así mismo se debe adjuntar registro fotográfico detallado de las instalaciones. 3. Asegurar que las instalaciones y servicios deben ser adecuados, es decir con rampas de acceso, alojamiento en instalaciones sin escaleras, amplias, ventiladas, rodeadas de amplias zonas verdes, disponibilidad de diferentes tipos de recreación tanto individual como colectiva (piscinas, zonas húmedas, sauna, turco, jacuzzi, masajes, gimnasio, discoteca, y otros servicios más, adicionalmente es necesario contar con facilidades de movilización dentro de las instalaciones, disponibilidad las 24 horas de servicio médico y paramédico, programas recreativos

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	diseñados y dirigidos por expertos recreadores. ara todos los gustos, además de sitio de reunión para actividades del grupo). 4. Contar con los seguros de viaje, de alojamiento para el personal participante de las actividades de salida de adulto mayor, mujer y cuidadores. 5. Contar con el recurso humano suficiente, idóneo y debidamente capacitado para brindar el acompañamiento y atención requerida en la prestación de los servicios contratados. 6. Proveer y poner a disposición de cada uno de los eventos el personal y equipos necesarios para el correcto desarrollo de los servicios contratados. 7. Garantizar que las instalaciones que se utilicen para el alojamiento de las personas mayores, mujeres y cuidadores, cumplan con las condiciones óptimas de higiene, seguridad,iluminación, desinfección, señalización, salidas de emergencia, salubridad, legales y demás normas que permitan la estadía optima y segura de quienes harán uso de estas. 8. El servicio de piscina deberá con las normas de seguridad, higiene de acuerdo con la normatividad actual y que cumpla con la capacidad para el personal asistente. 9. Garantizar en todo momento un coordinador logístico, debidamente identificado para la salida de adulto mayor, quien servirá de interlocutor entre el contratista y el supervisor del contrato. 10. Disponer de los auxiliares logísticos para la salida de adulto mayor, debidamente identificados. 11. Contar con el personal auxiliar de enfermería debidamente identificado y uniformado para prestar la asistencia en la salida de adulto mayor. 12. Disponer de las tarjetas de asistencia médica para las tres actividades: salida de adulto mayor, mujeres y cuidadores. 13. Suministrar los alimentos y bebidas que se requieran en las actividades a desarrollar, garantizando calidad, salubridad y óptimas condiciones de estos. El proponente deberá garantizar que los insumos alimenticios ofertados cuenten con las condiciones de almacenamiento, transporte y manipulación óptimas, así como los registros sanitarios correspondientes, cuando a ello hubiere lugar. Con relación a los alimentos empacados, el proponente, así mismo, deberá garantizar que los mismos han sido empacados, almacenados, envasados y transportados, con total observancia de la normatividad vigente para ésta materia. Ningún alimento empacado o envasado deberá contar con fechas de vencimiento anteriores a la realización del evento, ni aún el mismo día de su realización. Todo alimento empacado o envasado deberá contar, además del registro sanitario correspondiente, como mínimo, con una fecha de vencimiento posterior a tres meses a la de la realización del evento para la cual se hubiese requerido. En relación con los alimentos que deban ser servidos en su estado natural, como verduras, frutas etc. se deberá garantizar que los mismos sean correctamente manipulados, transportados y servidos; deben ser frescos y aptos para el consumo humano. 14. Es responsabilidad del contratista sufragar las erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule. 15. Ofrecer unidades sanitarias aseadas, de calidad y suficientes para el volumen de personas a participar.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	16. Dar cabal cumplimiento a la prestación de los servicios anteriormente descritos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio. 17. Garantizar la puntualidad en la ejecución de cada una de las actividades propuestas. 18. Previa definición con la supervisión del contrato, planear, organizar, programar y ejecutar la actividad de las salidas de adulto mayor y las pasadías para mujeres y cuidadores. 19. Garantizar el suministro de cada uno de los servicios requeridos por la entidad en las condiciones y términos determinados y en las condiciones de tiempo, modo y lugar. 20. Prestar oportunamente el servicio en el lugar, fechas establecidas por el supervisor del contrato y garantizar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos. 21. Ajustar, reemplazar y corregir con inmediatez y oportunidad, los servicios para el cumplimiento del objeto del contrato, según corresponda, en caso de presentarse defectos o errores. 22. Solicitar autorización del supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación del evento. 23. Presentar un informe de cumplimiento y culminación al supervisor una vez terminada la actividad, en la que se establezca los pormenores de esta y el estado de la ejecución de los recursos del contrato.
	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Suscribir el contrato en la plataforma de Secop II. **2.** Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. **3.** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a y/o interventor del mismo, cuando corresponda. **4.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **5.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **7.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. **8.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. **9.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **11.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **12.** Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **13.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato. **14.** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	15. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. **16.** Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique). **17.** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
7.8. Obligaciones del Municipio:	1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través del Supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este. 4. Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. 5. Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION. 6. En ninguna circunstancia el objeto del presente contrato constituirá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Cogua. 7. Indicar al contratista los trámites que se deban surtir o documentos adicionales que se deban aportar en virtud de los procedimientos internos de la entidad contratante, tales como, la estructura de los informes que deba rendir, para comunicar el cumplimiento y ejecución del contrato; los documentos requeridos para tramitar un pago; los trámites adicionales que deba surtir durante la ejecución del contrato, entre otros.
7.9. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Los procesos de Selección Abreviada y las actuaciones de quienes intervengan en la Contratación Estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia económica y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el Artículo 209 de la Constitución Política. La Selección Abreviada – Menor cuantía se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "…De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, 2. Selección Abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del Contrato, el proceso de selección deberá adelantarse mediante la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía cuando corresponda según el presupuesto de la entidad correspondiente, en este caso aplicando para el Municipio de Cogua la menor cuantía de hasta 280 SMMLV ($490.253.410) para el año 2026, cuando el objeto del Contrato y por su cuantía no corresponda a otro proceso de selección. Descartada la aplicación de las demás modalidades de selección de Contratistas (Contratación Directa, Concurso de Méritos, Licitación Pública y Mínima Cuantía), es procedente adelantar el proceso de selección mediante una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
9. Interventoría / Supervisión	La supervisión del contrato será realizada por el SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL o quien haga sus veces quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA.
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:	Para el cálculo de presupuesto oficial, la gerencia realizó estudio de mercado en nombre del municipio de Cogua recibieron tres (3) cotizaciones (VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO) Mediante solicitud de cotizaciones, se obtuvo un sondeo en el mercado compuesto por tres (3) cotizaciones (VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO) las cuales hacen parte del presente proceso. En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	Desde la perspectiva legal el proponente y eventual contratista podrá ser una persona natural o jurídica que demuestra su capacidad para contratar y cumpla con los aspectos jurídicos y técnicos fijados en la presente invitación y que así mismo no se encuentre incurso en inhabilidad e incompatibilidad alguna. Se requiere iniciar un proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía. Por lo que se realizó un análisis del sector en los cuales se establecieron los distintos factores del sector objeto del presente proceso, el cual se anexa y hace parte integral del presente proceso. De igual manera se tomaron los precios de referencia del mercado, de conformidad con las cotizaciones allegadas con los precios unitarios de cada ítem. El soporte económico del presente proceso se encuentra detallado en las cotizaciones donde se especifican los elementos a proveer. Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad solicitó cotizaciones con precios unitarios a las empresas encargadas de prestar el servicio del presente objeto, se establecieron las cantidades para la realización del estudio de mercado, ajustándose al presupuesto asignado, así: Teniendo en cuenta las pre- cotizaciones allegadas, para el cálculo del presupuesto oficial s aplica la siguiente formula: **PO=C1+C2+ C3+/3** Teniendo en cuenta las pre- cotizaciones allegadas a la gerencia según la fórmula Para el cálculo del presupuesto oficial PO=C1+C2 +C3/3 Donde: PO=Presupuesto Oficial C1= $309.132.000 – Corporación Nuevo Amanecer C2= $325.336.500– Fundación Amanecer Colombia Xua C3= $338.085.00– Asociación social comunitaria Tocarema PO=C1+C2+C2/3 PO= ($309.132.000 + $ 325.336.500+ 338.085.00) /3 PO = $ 324.184.500 Con base en todas las razones anteriormente anotadas, se establece como presupuesto oficial la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIESTOS PESOS ($324.184.500) M/CTE**. incluidos impuestos. **DESCUENTOS TRIBUTARIOS.** La Alcaldía municipal de Cogua efectuará los descuentos de ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato. **IMPUESTOS MUNICIPALES** \| **IMPUESTOS NACIONALES**

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

		1% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
		2% Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
		4% Estampilla Pro-Adulto Mayor (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
			RETEFUENTE declarantes: 2,5% no declarantes: 3,5% si facturan IVA 15% del valor facturado IVA
			RETEICA de acuerdo al código CIIU del 9 x 1000
			2% Estampilla para la justicia familiar (todos los contratos)

11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor estimado del presupuesto es **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIESTOS PESOS ($324.184.500) M/CTE** incluidos impuestos. el cual se encuentra respaldado en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2026000621** de fecha 14 de octubre de 2026 como se relaciona a continuación, expedido por el Área de Presupuesto de la secretaria de Hacienda del Municipio de Cogua.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. DIS-**2026000621** del 14 de octubre de 2026

RUBRO	NOMBRE	VALOR	VALOR AFECTAR
2.3.2.02.02.008	SECT:41 Inclusión Social PROG:4103 Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad INLCUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN. PROD:4103052 Servicios de gestión de oferta para la población vulnerable INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad. META:073 Implementar 8 estrategias de descarga y bienestar para cuidadores. 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. CPC.85540 Servicios de operadores turísticos SERVICIOS PRESTADOS A AS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SERVICIOS DE SOPORTE.	$10.000.000	$9.670.201

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

		BPIN:2024252000015Fortalecimiento de la oferta institucional para la garantía de los derechos y la atención integral de las personas con discapacidad del municipio de cogua. VIABILIDAD.0 2.3.41.4103052.073.07301.10101 Servicios de gestión de oferta social para la población vulnerables INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad-FUENTE110101- LIBRE D IMPUESTOS.		
	2.3.2.02.02.008	SECT:41 Inclusión Social PROG:4103 Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad INLCUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN. PROD:4103052 Servicios de gestión de oferta para la población vulnerable INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad. META:080 Establecer 4 alianzas estratégicas para el fortalecimiento del sistema del cuidado, la promoción de los derechos de a mujeres y la erradicación de las violencias. 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. CPC:85540 Servicios de operadores turisticos SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SERVICIOS DE SOPORTE. BPIN:2024252000016 Fortalecimiento de la oferta institucional para la garantía de los derechos y la atención integral de las familias vulnerables y la generación de equidad de género del municipio de Cogua.	$15.000.000	$14.505.302

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

		2.3.41.4103052.080.08001.110101 servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad-FUENTE.110101-LIBRE D IMPUESTOS		
	2.3.2.02.02.008	SECT:41 Inclusión social PROG.4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN. PROD.4104015 Centros de atención de habitantes de calle ampliados 4104015 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN reconstrucción territorial. META:086 Realizar 4 salidas lúdico-pedagógicas dirigidas a fomentar la salud de los adultos mayores del territorio 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN CPC:85540 Servicios de operadores turísticos SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SERVICIOS DE SOPORTE. BPIN:2024252000017 Fortalecimiento de la oferta institucional para la garantía de los derechos y la atención integral de los adultos mayores en el municipio de Cogua. VIABILIDAD:0 2.3.41.4104015.086.08601.120803 Centros de protección social de día para el adulto mayor construidos y dotados 4104015 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN reconstrucción territorial-FUENTE:120803-RB ESTAMPILLAS TERCERA EDAD.	$298.534.035,90	$298.543.035,90

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

		2.3.2.02.02.008	SECT.41 Inclusión social PROG:4104 Atención integral de población en situación de desprotección y/o familiar INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN. PROD:410415 Centros de atención de habitantes de calle ampliados 4104015 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstrucción territorial. META:086 Realizar 4 salidas lúdico-pedagógicas dirigida a fomentar la salud de los adultos mayores del territorio. 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. CPC:85540 Servicios de operadores turísticos SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SERVICIOS DE SOPORTE. BPIN:2024252000017 Fortalecimiento de la oferta institucional para la garantía de los derechos y la atención integral de los adultos mayores en el municipio de Cogua. VIABILIDAD:0 2.3.41.4104015.086.08601.1220 Centros de protección social de día para e adulto mayor construidos y dotados 4104015 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstrucción territorial- FUENTE.1220-RB RTOS FROS ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR-MPIO	$251.057	$251.057
			SECT:41 Inclusión social PROG:4104 Atención integral de población en situación de desprotección y/o familiar INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN. PROD:410415 Centros de atención de habitantes de calle ampliados		

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	2.3.2.02.02.008	4104015 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstrucción territorial. META:086 Realizar 4 salidas lúdico-pedagógicas dirigida a fomentar la salud de los adultos mayores del territorio. 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. CPC:85540 Servicios de operadores turísticos SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SERVICIOS DE SOPORTE. BPIN:2024252000017 Fortalecimiento de la oferta institucional para la garantía de los derechos y la atención integral de los adultos mayores en el municipio de Cogua. VIABILIDAD:0 2.3.41.4104015.86.08601.260101 Centros de protección social de dia para el adulto mayor construidos y dotados 4104015 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACION reconstrucción territorial-FUENTE.260101-11/12 SGP LIBRE ASIGNACIÓN	$1.214.904,10	$1.214.904,10
	TOTAL, DISPONIBILIDAD CDP		$324.999.997	$324.184.500
12. Forma de pago	El valor del contrato será cancelado por EL MUNICIPIO DE COGUA al contratista de la siguiente manera: El Municipio, efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera: El Municipio, efectuará el pago al contratista de manera parcial, de acuerdo con las actividades y servicios efectivamente ejecutados en el marco del objeto contractual, previa realización y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Los pagos se realizarán de conformidad con las salidas recreo-deportivas y de bienestar efectivamente desarrolladas para la población adulta mayor, mujeres y cuidadores del municipio, según las condiciones técnicas, cantidades y especificaciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato. Para cada uno de los pagos se debe acreditar lo siguiente:			

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
- Factura

- Informe del contratista

- Acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal a su cargo.

Por parte del supervisor se requiere:

- Informe de supervisión

- Verificación de pago al sistema de seguridad social

Nota 1: El Municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Nota 2: El contratista pagará lodos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley.

<table>
<tr><th>IMPUESTOS MUNICIPALES</th><th>IMPUESTOS NACIONALES</th></tr>
<tr><td>1% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)</td><td>Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)</td></tr>
<tr><td>2% Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)</td><td>Rete IVA (si practica IVA)</td></tr>
<tr><td>4% Estampilla Pro-adulto mayor (Todos los contratos)</td><td>ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)</td></tr>
<tr><td></td><td>2% Estampilla para la justicia familiar (todos los contratos)</td></tr>
</table>

Nota 3: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC, el sistema de pago utilizado por el Municipio.

Nota 4: último pago se encuentra sujeto a la liquidación del contrato estatal suscrito.

Nota 5: En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, debe cómo va a efectuar la facturación en el formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Por su parte el supervisor de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista lo cual se materializara a través de informe.
</td>
</tr>
<tr>
<td>13. Justificación de los factores de</td>
<td>Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA DE COGUA determinará la oferta más favorable, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio a través</td>
</tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

selección que permitan identificar la oferta más favorable	de fórmulas que permitan la asignación de puntaje. En este sentido, el proponente deberá señalar claramente: 1. La condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta. 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio. 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventaja en termino de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respectó de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la entidad estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para a entidad, entre otras. 4. El valor en dinero que la entidad estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.
14. Requisitos habilitantes	De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.** Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El proponente que desee participar debe cumplir con los siguientes requisitos: **a)** En el proceso de selección pueden participar personas jurídicas, nacionales, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato en el Municipio. La figura jurídica que utilice el Oferente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más **CALIDAD PROPONENTE:** Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las Compañías, legalmente constituidas en Colombia, que sean personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad, la relacionada con el objeto a contratar. **OBJETO SOCIAL:** Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	con el objeto del proceso de selección **DURACIÓN:** Si el PROPONENTE es persona jurídica, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **b)** No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. **c)** Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el numeral 22.4 artículo 22 de la ley 80 de 1993. No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto. Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso. La oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.
14.1. Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación	**Capacidad Jurídica** La Oferta debe contener los Anexos del pliego, así como la información solicitada a continuación: 1. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en las condiciones. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f. Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. **En caso de existir limitaciones estatutarias** frente a las facultades del representante legal, debe anexarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. 2. **Certificado del Registro Único de Proponentes** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso. 3. **Documento de conformación de consorcio, unión temporal**, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. **NOTA 1**: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. 4. **Fotocopia del documento de identidad** del representante legal o del apoderado o del proponente singular. 5. **Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal. Otros requisitos jurídicos que se deben aportar: **1. Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 2** Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria. Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. Los defectos formales susceptibles de subsanación podrán corregirse dentro del término establecido, sin que ello implique modificar

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

la oferta ni crear una manifestación de voluntad inexistente al momento del cierre. El rechazo procederá únicamente cuando se configure una causal legal o prevista en los documentos del proceso.

APODERADO
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos. El apoderado podrá ser una persona jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

2. **Garantía de Seriedad de la Propuesta**. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; de acuerdo con las reglas definidas en este numeral:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de Cogua identificada con NIT 899.999.466-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	diez (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de esta o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso.

Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación. Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Así mismo, se acepta la presentación del Anexo No. 5 ***CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIALPARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2007*** en formato libre y fotocopia simple, siempre y cuando cumple con la información solicitada. **5. Fotocopia del Registro Único Tributario.** El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional. **6. Libreta Militar**. El representante legal de la persona jurídica y representante del Consorcio y Unión Temporal (Hombre menor de 50 años), deberá allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar. **7. Compromiso anticorrupción**. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción. **8. Autorización para el tratamiento de datos personales.** El representante legal de la empresa que presente oferta o la persona natural, deberán diligenciar anexo No. 9. **9. CERTIFICACIÓN REDAM** Con fundamento en la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica singular, así como el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar el documento mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC certifica que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso, a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **10. CERTIFICADO DE CONSULTA DE DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018.** Con fundamento en la Ley 1918 de 2018 establece un régimen de inhabilidades para personas condenadas por delitos sexuales regulado por el Decreto 753 de 2019 detallando la lista de cargos, oficios y profesiones afectadas, las obligaciones de las entidades para consultar el registro y las sanciones por incumplimiento, con la Policía Nacional encargada de administrar la base de datos, el cual deberá ser aportado por el representante legal de la persona jurídica singular, así como el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal De otra parte, la Alcaldía verificará lo siguiente: **Boletín de la Contraloría General de la República**

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	El Municipio, generará la consulta y obtendrá el documento mediante el cual la Contraloría General de la República certifica que se ha consultado el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales 'SIBOR'; y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA. **Consulta de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación** De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio generará la consulta y obtendrá el documento mediante el cual la Procuraduría General de la Nación certifica que se ha consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI); y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA. **Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional** El Municipio, accederá a la consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la página de la Policía Nacional de Colombia y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal; no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA. **Registro Nacional de Medidas Correctivas** Conforme con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, el Municipio, consultará el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional de Colombia y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**
14.2 Capacidad Financiera	Considerando la naturaleza transitoria y expiración de los Decretos 399 de 2021, 579 de 2021 y 1041 de 2022, así como la falta de un reglamento que prorrogue las medidas adoptadas y en observancia del derecho a la igualdad con aquellos oferentes que en la vigencia 2024 se han inscrito o renovado su RUP, por tanto, cuentan en el mismo con la información del último año fiscal, las entidades deberán presentar sus indicadores conforme con las reglas generales de los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior. Tabla 3 – Indicadores de capacidad financiera **Indicador** \| **Índice requerido**

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Índice de Liquidez	MAYOR O IGUAL A 2,48
Indicador	**Índice requerido**
Índice de Endeudamiento	MENOR O IGUAL AL 0,57
Indicador	**Índice requerido**
Razón de cobertura de interés	MAYOR O IGUAL 7,23

En el caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes del oferente aportaran el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii indicador = (Componente del indicador Integrante 1 * % participación) + (Componente del indicador Integrante 2 * % participación), de acuerdo con las siguientes formulas:

Índice de liquidez:

$$x = \frac{(\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC nM} * \%\text{p})}{(\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC nM} * \%\text{p})} = \geq 2{,}48$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

$$x = \frac{(\text{PT M} * \%\text{p}) + (\text{PT M} * \%\text{p}) + (\text{PT nM} * \%\text{p})}{(\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT nM} * \%\text{p})} = \leq 0{,}57$$

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

$$x = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{GI M} * \%\text{p}) + (\text{GI M} * \%\text{p}) + (\text{GI nM} * \%\text{p})} = \geq 7{,}23$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados, cuando no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Capacidad Organizacional (CO)

Considerando la naturaleza transitoria y expiración de los Decretos 399 de 2021, 579 de 2021 y 1041 de 2022, así como la falta de un reglamento que prorrogue las medidas adoptadas y en observancia del derecho a la igualdad con aquellos oferentes que en la vigencia 2024 se han inscrito o renovado su RUP, por tanto, cuentan en el mismo con la información del último año fiscal, las entidades deberán presentar sus indicadores conforme con las reglas generales de los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a cero 0,25
Rentabilidad sobre activos (ROA)	Mayor o igual a cero 0,09

Si el Proponente es una persona jurídica se tomarán los componentes de los índices financieros con el fin de calcular los indicadores mencionados anteriormente.

Rentabilidad sobre patrimonio (ROE):

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P nM} * \%\text{p})} = \geq 0{,}25$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad sobre activos (ROA):

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A nM} * \%\text{p})} = \geq 0{,}09$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
A: Activos
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente, opción 1.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	Nota: **Cuando el indicador de razón de cobertura de intereses del proponente sea indeterminado (esto es el componente de utilidad operacional dividido en gastos de intereses, que sean cero) se calificará como cumple.** Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados, cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada. **CONDICIONES PARA UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS** • **DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA**: Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. • **REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**: La capacidad de organización para las uniones temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes. En consecuencia, cuando uno o más de los miembros del consorcio y/o unión temporal incumplan con lo establecido por el presente pliego, el resultado de la verificación (para el consorcio y/o unión temporal), será **NO CUMPLE**.
14.3. Experiencia requerida	**CONDICIONES DE EXPERIENCIA** La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución, terminación y liquidación de dos (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso, que hayan sido suscritos con entidades estatales o privadas. Lo contratos de deberán encontrarse registrados en el Registro único de Proponentes (RUP) y su ejecución deberá estar debidamente acreditada mediante los documentos establecidos en el presente proceso. El proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probarla experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados deberá ser superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Para efectos de la verificación, el valor de cada contrato se expresa en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), tomado como referencia el salario mínimo correspondiente al año de terminación de cada contrato.

Adicionalmente, en conjunto los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse clasificado en la totalidad de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) relacionados a continuación, de conformidad con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

90101500	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90111600	Facilidades para encuentros
90111800	Cuartos de hotel

Nota 1: Para acreditar la experiencia habilitante, el proponente deberá relacionar en el anexo de experiencia un máximo de dos (2) contratos, cuando le sea aplicable el requisito general, o de tres (3) contratos, cuando le sea aplicable el requisito habilitante diferencial para MiPymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con los documentos del proceso y la normativa vigente. Únicamente se evaluarán los contratos relacionados en dicho anexo, los cuales deberán cumplir la totalidad de las condiciones exigidas. Los contratos adicionales no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Nota 2: El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Tabla de evolución del salario mínimo

PERÍODO	**SMLMV**
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$ 461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.600,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700,00

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

		Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500,00
		Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000,00
		Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350,00
		Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455,00
		Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717,00
		Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242,00
		Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116.00
		Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803.00
		Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526.00
		Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000.00
		Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000.00
		Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$ 1.300.000.00
		Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$ 1.423.500.00
		Enero 1 de 2026 a Dic.31 de 2025	$ 1.750.905.00
	En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (30%). La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP. Para complementar la información solicitada por el Municipio el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información: - Nombre de la entidad contratante - Número de contrato, fecha de suscripción - Objeto - Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo - Firma del funcionario o persona que la expiden, - Nombre del contratista. La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.		

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Nota: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los Contratos relacionados en el anexo de experiencia en el orden acreditado por el oferente, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los Soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.
14.4. Requisitos técnicos	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:** Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente selección, deberá presentar lo siguiente: **1. MANIFESTACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**: El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en el estudio previo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en los estudios previos y en la presente invitación. **2. FICHA TECNICA**: El proponente deberá presentar la ficha técnica de los bienes a suministrar suscrita por el representante legal y desarrollada de manera individual por cada ítem, específica y detallada. El alcance de los valores unitarios. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, medida, peso y características. **3. CERTIFICADO VIGENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO COMO AGENCIA DE VIAJES Y DE TURISMO**. El proponente deberá remitir el certificado del registro nacional de turismo, garantizando su vigencia durante la suscripción y ejecución del servicio. **4. CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD DEL LUGAR** Junto con la propuesta deberá presentar certificación o soporte de disponibilidad del espacio ofertado para la realización de las actividades en las fechas establecidas, en igual sentido, se requiere presentar registro fotográfico de las instalaciones que estarán de conformidad con lo solicitado por la Entidad. **5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** De acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE / NO CUMPLE.** El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el Municipio.

Teniendo en cuenta que el alcance técnico del objeto a contratar, el proponente deberá ofertar un equipo mínimo de trabajo con los siguientes perfiles:

CANTIDAD	PERFIL REQUERIDO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
1	**Coordinador logístico:** Será la persona encargada de Coordinar la planeación, organización y ejecución de la salida; distribuir las funciones del personal; articular la logística con el supervisor; verificar horarios, servicios contratados y atención de los participantes; y gestionar las novedades que se presenten durante la jornada. -Copia de la cédula de ciudadanía. -Certificado de estudios (acta y/o diploma de grado) -Certificado de experiencia -Tarjeta profesional -Hoja de vida	Profesional en administración de empresas, comunicación social, trabajo social, administración turística o fines.	Experiencia profesional tres (03) años y relacionada de dos (2) años en coordinación logística, organización de eventos o actividades dirigidas a personas adultas mayores.
4	**Auxiliares de enfermería:** Estas personas serás las encargadas de	-Técnico auxiliar de enfermería y/o afines	Experiencia laboral mínimo de un (1) año relacionado con

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

		brindar apoyo asistencial básico durante la jornada, observar el estado general de los participantes, identificar signos de alerta, activar los protocolos de emergencia y apoyar la atención inicial dentro de sus competencias -Copia de la cédula de ciudadanía. -Certificado de estudios (Acta y/o diploma de grado) -Certificado de experiencia -Tarjeta profesional Hoja de vida -Copia del Rethus	-Certificado de curso en soporte vital.	atención médica y/o adulto mayor.
	2	**Paramédicos** Estas personas serás las encargadas de brindar atención prehospitalaria dentro de sus competencias, evaluar inicialmente situaciones de urgencia, activar el sistema de emergencias, apoyar la estabilización inicial cuando corresponda y coordinar el traslado de los participantes que requieran atención de mayor complejidad. -Copia de la cédula de ciudadanía.	Técnico o tecnólogo en atención prehospitalaria. -Certificado de curso en soporte vital.	Experiencia relacionada de dos (02) años en atención prehospitalaria o atención de urgencias.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

		-Certificado de estudios (Acta y/o diploma de grado) -Certificado de experiencia -Tarjeta profesional Hoja de vida -Copia del Rethus		
	1	**Deportólogo:** Se encargará de brindar acompañamiento y orientación durante las actividades recreo-deportivas. -Copia de la cédula de ciudadanía. -Certificado de estudios (Diploma y/o acta de grado) -Tarjeta profesional. -Registro único de talento humano en salud (RETHUS). -Certificados de experiencia laboral. - Hoja de vida Matricula y tarjeta profesional.	Profesional en medicina con especialización en medicina del deporte.	Experiencia relacionada de dos (2) años en atención al adulto mayor.
	8	**Auxiliares Logísticos:** Se encargarán de apoyar la recepción y orientación de los participantes, el control de asistencia, la organización de grupos, la coordinación de desplazamientos dentro del establecimiento, la información sobre	Bachiller académico o técnico en logística.	Experiencia Mínimo un (1) año de experiencia en actividades logísticas, atención al público, organización de eventos o labores similares.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

		horarios y actividades, y la atención de novedades logísticas bajo las instrucciones del coordinador. -Copia de la cédula de ciudadanía. -Certificado de estudios (Diploma y/o acta de grado) -Certificado de experiencia -Hoja de vida		

VERIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

El personal mínimo disponible aquí solicitado se deberá relacionar en un cuadro y dicha información debe acreditarse anexando la hoja de vida de cada persona al igual que las certificaciones que lo califican como persona apta para realizar las funciones descritas, cada profesional deberá anexar carta de intención.

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. No obstante, el proponente que resulte adjudicatario deberá contar, para la ejecución del contrato, con la totalidad del equipo humano requerido para la ejecución del contrato indicado en la presente invitación. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este pliego.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo.

Para la acreditación de la experiencia deberán presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente y certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

• Nombre del contratante;
• Objeto del contrato;
• Cargo desempeñado y labores cumplidas;
• Fechas de inicio y terminación del contrato;
• Firma del personal competente.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente. Para el caso de los profesionales, deberán aportar cuando sea el caso además de la tarjeta profesional y/o matricula profesional el título correspondiente. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento. En caso de identificarse la ausencia de documentos o el incumplimiento de requisitos susceptibles de subsanación, la entidad requerirá al proponente para que los aporte o aclare dentro del término establecido en el proceso, de conformidad con la normativa vigente. En ningún caso la subsanación podrá implicar la modificación de la oferta, la incorporación de servicios o condiciones que no fueron ofrecidos inicialmente, ni la mejora de los factores objeto de evaluación o comparación. Si el proponente no subsana dentro del plazo otorgado, se inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada. Si el proponente no cumple con las condiciones técnicas solicitadas serán evaluadas como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**
15. Evaluación de los factores de escogencia y calificación	Para efectos de la evaluación de los factores de escogencia se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso. De acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, por la cual se expide el estatuto anticorrupción, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel que presente la mejor relación de calidad y precio para la entidad. La Alcaldía de Cogua debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VII. En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Cogua realizará ponderación del aspecto de calidad y económico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4. Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta. La suma de los Factores Técnicos (FT) y los Factores Económicos (FE) dará como resultado el valor de la propuesta, en un valor máximo de 100 puntos calculados de la siguiente manera: **EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS**

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

1. FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA

El proceso de análisis y evaluación de las propuestas será realizado por el comité evaluador designado por la entidad con el apoyo del intermediario contratado en la entidad.

La ponderación de las propuestas se establece así:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un máximo de 100 puntos. Para proceder a tal evaluación, las propuestas deberán haber sido verificadas y habilitadas en sus aspectos jurídico y financiero. Los criterios de evaluación y puntajes serán los siguientes:

ITEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
1	FACTOR ECONOMICO	60.5
2	**FACTOR CALIDAD**	29
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
4	INCENTIVO ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
5	MIPYMES	0,25
	PUNTAJE TOTAL	**100**

1. ASPECTO ECONÓMICO (60.5 PUNTOS)

La totalidad de propuestas que sean objeto de evaluación económica se evaluarán con respecto al siguiente criterio: Tendrá la asignación máxima la propuesta que, cumpliendo con las especificaciones de los bienes y servicios requeridos, tenga el menor valor total incluido IVA y demás costos directos e indirectos en que se incurra para la entrega de bienes o la prestación del servicio, las demás propuestas recibirán una calificación menor equivalente así:

FACTOR	PUNTAJE
Propuesta de menor valor	60.5
Propuesta que oferta el segundo menor valor	50
Propuesta que oferta el tercer menor valor	47
Propuesta que oferta el cuarto menor valor	40
Las ofertas siguientes de menor valor (5ta, 6ta, 7ta, etc.) se descontarán 3 puntos de acuerdo con su correspondiente orden descendiente.	37

La evaluación económica de las propuestas se realizará con fundamento en el presupuesto presentado por cada proponente, para lo cual deberá diligenciar el Anexo – Propuesta Económica y cargarlo en la plataforma SECOP II.

El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems establecidos en el presupuesto. La omisión del anexo económico en la plataforma SECOP II o la falta de cotización de uno o varios ítems dará lugar a que la propuesta

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

económica obtenga una calificación de cero (0) puntos y, en consecuencia, no será tenida en cuenta para la aplicación de la fórmula de ponderación del factor económico.

El Municipio de Cogua asignará un puntaje máximo de sesenta coma cinco (60,5) puntos al factor económico, de acuerdo con el método de ponderación de las ofertas que sea seleccionado aleatoriamente, conforme a las reglas establecidas en el presente proceso de selección.

El valor de la propuesta deberá expresarse en pesos colombianos e incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. En consecuencia, el proponente deberá contemplar, entre otros, los costos del personal profesional, auxiliar y técnico que considere necesario, incluido el personal adicional al equipo mínimo de apoyo; así como los gastos de transporte, materiales, maquinaria, equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades, además de los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y territorial a que haya lugar.

Las sumas cotizadas por el proponente serán fijas y no estarán sujetas a reajustes. Por tanto, se entenderá que el valor ofertado comprende la totalidad de los costos y gastos en que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual el Municipio de Cogua no reconocerá valores adicionales por conceptos que debieron ser previstos e incluidos en la propuesta económica.

UN ÚNICO PROPONENTE
En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizara la verificación aritmética. El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato. En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES
Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje.

Tabla 5- Métodos de evaluación de oferta económica

METODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la detrición del método se tomarán los primero dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de acuerdo con el cronograma de actividades.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

-Asignación de método de evaluación según TRM consiste en la determinación de promedio aritmético de Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor \bar{X} - V_i \rfloor}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor X_A - V_i \rfloor}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

NÚMERO DE OFERTAS (N)	***NÚMERO DE VECES QUE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)***
1-3	*1*
4-6	*2*
7-9	*3*
10-12	*4*
13-15	*5*
13-15	*5*

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

1. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA, QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO, SO PENA DE RECHAZO.

2. EVALUACIÓN FACTORES ASPECTOS DE CALIDAD. (29 PUNTOS)

FACTORES ADICIONALES.

Este puntaje se asignará en atención a los siguientes criterios, los cuales se resumen en la siguiente tabla, la cual contiene los CRITERIOS que describen FACTORES ADICIONALES con los cuales se puede acceder al puntaje respectivo, sobre un puntaje máximo para el componente técnico y de calidad de 29 puntos.

Es de anotar, que los siguientes factores no deben generar costos adicionales a la Entidad.

	TÉCNICA	29 PUNTOS
PONDERABLES	Personal adicional	15 puntos
	Servicio de entretenimiento adicional	10 puntos
	Bebida de bienvenida	4 puntos

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	a) Personal adicional: 15 puntos	
	Cuando el proponente ofrezca, sin costo adicional para la entidad, un médico general que pueda acompañar las actividades a realizar por la población personas mayor. Dicho profesional deberá prestar acompañamiento permanente para atender cualquier eventualidad en caso de que se presente. Se deberá allegar los siguientes documentos del profesional: • Manifestación expresa del profesional que se compromete a prestar el servicio, en caso tal de resultar adjudicado el proceso. • Copia del diploma y/o Acta de grado profesional. • Matricula y tarjeta profesional. • Registro único de talento humano en salud (RETHUS). • Certificado de primeros auxilios. • Hoja de vida • Certificado de experiencia profesional mínima de tres (03) años. La cual se deberá comprobar mediante las certificaciones laborales en donde se evidencia el objeto o las funciones que ejerció y el tiempo de ejecución. Cuando el proponente ofrezca, sin costo adicional para la entidad, un recreacionista técnico o tecnólogo en recreación y deportes deberá Acreditar Se deberán allegar los siguientes documentos: • Manifestación expresa del profesional que se compromete a prestar el servicio, en caso tal de resultar adjudicado el proceso. • Copia del diploma y/o Acta de grado. • Hoja de vida • Certificado de experiencia laboral de cuatro (4) años en actividades de recreación, educación física, bienestar o desarrollo de programas recreativos.	15 puntos
	Cuando el proponente ofrezca, sin costo adicional para la entidad, un médico general que pueda acompañar las actividades a realizar por la población personas mayor. Dicho profesional deberá prestar acompañamiento permanente para atender cualquier eventualidad en caso de que se presente. Se deberá allegar los siguientes documentos del profesional: • Manifestación expresa del profesional que se compromete a prestar el servicio, en caso tal de resultar adjudicado el proceso. • Copia del diploma y/o Acta de grado profesional. • Matricula y tarjeta profesional.	10 puntos

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

• Registro único de talento humano en salud (RETHUS). • Certificado de primeros auxilios. • Hoja de vida • Certificado de experiencia profesional mínima de tres (03) años. La cual se deberá comprobar mediante las certificaciones laborales en donde se evidencia el objeto o las funciones que ejerció y el tiempo de ejecución.	
Cuando el proponente ofrezca, sin costo adicional para la entidad, un recreacionista técnico o tecnólogo en recreación y deportes deberá Acreditar Se deberán allegar los siguientes documentos: • Manifestación expresa del profesional que se compromete a prestar el servicio, en caso tal de resultar adjudicado el proceso. • Copia del diploma y/o Acta de grado. • Hoja de vida Certificado de experiencia laboral de cuatro (4) años en actividades de recreación, educación física, bienestar o desarrollo de programas recreativos.	5 puntos
Para quien no ofrezca personal	0 puntos

b) Servicio de entretenimiento adicional: **10 puntos**

El proponente, que ofrezca, sin costo adicional para la entidad, un grupo musical para amenizar las integraciones	10puntos
El proponente, que ofrezca, sin costo adicional para la entidad, un Dj para amenizar para amenizar las integraciones	5 puntos
El proponente que no ofrezca entretenimiento adicional	0 puntos

Nota: Los servicios se deben prestar la noche de integración donde se desarrollará el encuentro

c) **Bebida de bienvenida:** 4 puntos

El proponente, que ofrezca, sin costo adicional para la entidad, coctel sin licor a base de fruta, de bienvenida para los asistentes	4 puntos
El proponente, que ofrezca, sin costo adicional para la entidad,	2 puntos

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

jugo a base de fruta para los asistentes	
El proponente, que ofrezca, sin costo adicional para la entidad, otra bebida de bienvenida para los asistentes	1 punto
El proponente que no ofrezca bebida	0 puntos

Para otorga puntaje se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal.

3.FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS)

La Entidad asignará hasta **DIEZ (10) PUNTOS** a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

El Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional del Decreto 1082 de 2015 señala:

"*La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.*

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado".

Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015 señala:

"*La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.*
Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes"

Con base en la normativa vigente, se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante Certificación vigente de la cámara de comercio que la prestación del servicio se efectuará por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o aplica principio de reciprocidad.

De igual manera, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

a) País de origen.
b) Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
c) Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Si la proponente oferta servicios de origen nacional y personal colombiano. Este aspecto se acredita mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que al 100% del personal que labora para el proponente, es de nacionalidad colombiana.	10
Si la proponente oferta servicios de origen nacional y personal extranjero o a la inversa. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento donde se consigne que el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana y extranjera.	5

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	Si la proponente oferta servicios de origen extranjero y personal de la misma naturaleza, obtendrá un puntaje de cero (0) puntos.	0

4. FACTOR INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES. (0.25 PUNTOS)

Se asignará el puntaje de conformidad con las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, que establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 6 EVA - Gestor Normativo menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección"
Acreditada algunas de las anteriores situaciones, se procederá a asignar el puntaje respectivo.

5. FACTOR MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)

La entidad asignara el cero punto veinticinco cientos (0.25%) al proponente que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 y 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, el cual establece:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual debe estar vigente y en firme en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

"ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

RANGOS	***MICRO***	***PEQUEÑA***	***MEDIANA***
manufacturero	***Microempresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).*	***Pequeña Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor*	***Mediana Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos*

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

			Tributario (204.995 UVT).	*treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).*
	servicios	***Microempresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).*	***Pequeña Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT).*	***Mediana Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).*
	comercio	***Microempresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).*	***Pequeña Empresa****. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).*	***Mediana Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos*

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

				noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido para el rango de servicios.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio el cual debe estar vigente y en firme o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

REDUCCIÓN DE PUNTOS POR MULTAS O CLÁUSULAS PENALES

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializa en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Debe diligenciar el Formato de Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso, indicando la procedencia del personal.
La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato de

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato de Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos (2) o más ofertas obtengan el mismo puntaje total una vez aplicadas las fórmulas y los criterios de evaluación establecidos en los documentos del proceso, la Entidad aplicará, de manera sucesiva y excluyente, los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para tal efecto, la Entidad verificará el cumplimiento de cada criterio en el orden legalmente establecido y solicitará o revisará los documentos y soportes correspondientes, según el factor de desempate aplicable. Una vez identificado un criterio que permita establecer la preferencia a favor de uno de los proponentes empatados, no será necesario continuar con los criterios siguientes.

Si, después de aplicar la totalidad de los criterios legales de desempate y verificar los respectivos medios de acreditación, persiste la igualdad, la Entidad acudirá al mecanismo de sorteo previsto en los documentos del proceso, garantizando condiciones objetivas, transparentes y verificables.

La acreditación de las condiciones relacionadas con personas con discapacidad y demás grupos o sujetos previstos en la normativa se realizará conforme a los requisitos y medios de prueba legalmente aplicables a cada criterio, sin crear factores adicionales ni alterar el orden legal de desempate
En concordancia con lo anterior se establece como medios de desempate para el presente proceso los siguientes:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o	A. BIENES.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.
		B. SERVICIOS
		Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
	2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

		composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes.
		Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social.
		Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
	3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997,debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona,	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
		1. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	proceso de selección. 2.Certificación emitida por el ministerio de trabajo de la respectiva zona. 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

		mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
		5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) SOLICITUD EN EL PLIEGO D

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

			CONDICIONES O S EQUIVALENTE.
			1. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
		6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales.
			1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

			respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.)
			2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)
		7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	reincorporación.
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

		establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
	10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2. Certificación suscrita por el contador público que prepara los

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
	11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
	13. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento	La acreditación de la condición de ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF se realizará mediante certificación expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- la cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a partir de la fecha de cierre de la convocatoria

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	(50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF	
	12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El método que se utilizara para el presente proceso corresponderá al de balota, el proponente que saque la balota con mayor número será el adjudicatario.
	13. Si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en el que las personas con discapacidad son la tercera preferencia en el orden sucesivo y excluyente, estableciendo con dicho criterio de preferencia un beneficio a la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación de personas con discapacidad.”	Se entienden como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad: 1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

			2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil. 3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

			adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjeria o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal. 4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquia desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

			certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de 1 documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, asi como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social **Parágrafo**. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

		presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”
16. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato” Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, la matriz de riesgos del presente proceso contractual. La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos otorgados por el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación. Al respecto, cabe resaltar lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que: “El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.” Ahora bien, considerando el contexto expuesto en el desarrollo del presente documento, es pertinente indicar que se aplicó la metodología sugerida en el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, según se expone a continuación: **I. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS** Los riesgos se identifican y clasifican de acuerdo con los siguientes aspectos: **CLASE:** **a) General:** Riesgo presente en la actividad contractual de la entidad, es decir, de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatl. **b) Específico:** Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis. **FUENTE:** **a) Interno:** Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).	

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	b) Externo: Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales). **ETAPA:** **a) Planeación:** etapa comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. **b) Selección:** etapa comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. **c) Contratación:** una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, se debe cumplir con el cronograma, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. **d) Ejecución:** inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. **TIPO:** **a) Riesgos Económicos:** derivados del comportamiento del mercado (fluctuación de los precios, desabastecimiento, especulación, entre otros). **b) Riesgos Sociales o Políticos:** derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto. **c) Riesgos Operacionales:** asociados a la operatividad del contrato (suficiencia del presupuesto, del plazo; procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes). **d) Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. **e) Riesgos Legales:** relacionado con asuntos legales, regulatorios, contractuales, y de derechos y obligaciones no contractuales. **f) Riesgos Tecnológicos:** derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico. **II. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS** Una vez clasificados los riesgos, se evalúan cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

III. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos, se decide:

a) Evitar el Riesgo, no procediendo con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas al Proceso de Contratación.
b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad (garantías previstas).
c) Aceptar el Riesgo tomando medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto.
d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aplicando las medidas respectivas.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

<table>
<tr><td></td><td>
e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia.

IV. MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

Finalmente, se realiza un monitoreo constante a las circunstancias, efectuando el ajuste en el plan de tratamiento, cuando se presente un cambio en las mismas. El monitoreo debe:

a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.

b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.

d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.

e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.
</td></tr>
<tr><td>17. Análisis de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar</td><td>
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los contratistas podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías ahí establecidas, por lo que el CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este, las garantías que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td colspan="3">Alcaldía Municipal de Cogua NIT 899.999.466-8</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA VALORES ASEGURADOS</td><td colspan="3">
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual hasta su liquidación.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y tres (3) años más</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

			más contando a partir de la fecha de inicio.	
		Responsabilidad civil extracontractual	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV
	TOMADOR	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. ● Número y año del contrato. ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.		

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

18. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

ACUERDOS COMERCIALES: Atendiendo lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, es pertinente indicar que la presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdo Comercial.

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección: El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 Servicios de Construcción $28.675.403.847	28 Y 29	NO
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 Servicios de Construcción $28.675.403.847	28 Y 29	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	Bienes y servicios $ 1.148.228.780 Servicios de Construcción $28.705.544.496	28 Y 29	NO
Corea		-	-	-	-

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

	Costa Rica	SI	Bienes y servicios $ 2.030.722.904 Servicios de Construcción $28.617.834.543	28 Y 29	NO
	Estados Unidos	-	-	-	-
	Estados AELC	SI	Bienes y servicios $ 1.071.354.018 Servicios de Construcción $26.783.850.461	28 Y 29	NO
	México	-	-	-	-
	En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación. Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.				
19. Población beneficiada	La relación de los beneficiarios del presente proceso, correspondiente a la población adulta mayor, mujeres y cuidadores del municipio de Cogua, así como los criterios establecidos para su selección y priorización, se encuentran detallados en el Anexo No. 2 – Lista de Beneficiarios y Criterios de Selección, el cual hace parte integral de los documentos del presente proceso contractual.				

20. Firma autorizada:

DIANA RINCON ABRIL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Elaboro: Gilmer Buitrago – Profesional universitario.
Reviso: Daniel Ayala – Asesor Jurídico
Reviso y aprobó: Diana Rincon abril- secretaria de desarrollo social.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Anexo N°01

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador/evidencia)	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad para adelantar la selección, o selección de un contratista que no cumpla los requisitos habilitantes o esté incurso en inhabilidad o incompatibilidad	Inconvenientes técnicos, económicos, administrativos y jurídicos en la ejecución del contrato	Raro (1)	Menor (2)	**Riesgo bajo**	**3**	Municipio de Cogua	Verificación de requisitos habilitantes con RUP, capacidad financiera, experiencia en operación logística de eventos, antecedentes e inhabilidades, conforme al procedimiento de selección abreviada de menor cuantía	Raro (1)	Insignificante (1)	**2**	**Riesgo bajo**	NO	Municipio de Cogua	Etapa de Planeación	Hasta finalizar la etapa precontractual	Listas de chequeo y verificación documental por el comité evaluador	Durante la evaluación del proceso
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Que no se presenten oferentes (manifestaciones de interés) o que ninguna oferta cumpla las condiciones de la invitación	Dilación del proceso o declaratoria de desierta y retraso en las salidas programadas	Improbable (2)	Moderado (3)	**Riesgo medio**	**5**	Municipio de Cogua	Reglas claras del procedimiento de menor cuantía; requisitos proporcionales; estudio del sector que acredite la pluralidad de oferadores; posibilidad de nuevo proceso	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Municipio de Cogua	Etapa de Selección	Hasta la adjudicación	Seguimiento a las manifestaciones de interés y a la concurrencia de oferentes	En la evaluación de ofertas
3	General	Externo	Precontractual	Económico	Propuesta con valor artificialmente bajo	Escogencia de un operador sin capacidad económica real; posible incumplimiento o abandon	Improbable (2)	Mayor (4)	**Riesgo alto**	**6**	Proponente	Procedimiento de explicación de la oferta (art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decret	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Municipio de Cogua	Etapa de Planeación	Hasta la adjudicación	Comparación de las ofertas con el estudio de mercado y el presupuesto oficial	En la evaluación económica

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador/evidencia)	Periodicidad ¿Cuándo?
						o del servicio						o 1082 de 2015); presupuesto oficial soportado en estudio de mercado por ítem (transporte, alimentación, escenarios)										
4	Específico	Externo	Precontractual	Operacional	No presentación, o presentación tardía o deficiente, de las garantías exigidas (cumplimiento 10%, pago de salarios 5%, calidad del servicio 10%, responsabilidad civil extracontractual mínima 200 SMMLV)	Retraso en la legalización e inicio de la ejecución; falta de cobertura del riesgo	Improbable (2)	Moderado (3)	Riesgo medio	5	Contratista	Exigencia y aprobación de las pólizas como requisito de ejecución conforme al estudio previo; plazos perentorios de legalización; verificación de coberturas y vigencias	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Municipio de Cogua (supervisor)	Etapa Precontractual	Hasta la legalización del contrato	Verificación y aprobación de las pólizas por la entidad	En la legalización y ante cada modificación
5	Específico	Interno	Contractual	Económico	No expedición oportuna del registro presupuestal (recursos BPIN del plan de desarrollo) o desfinanciación del contrato	Atraso en el inicio de la ejecución y en las salidas programadas antes del 24 de diciembre de 2026	Improbable (2)	Moderado (3)	Riesgo medio	5	Municipio de Cogua	Verificación del CDP y del RP con cargo a los proyectos BPIN antes del acta de inicio; seguimiento a la disponibilidad de los recursos	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	SI	Municipio de Cogua	Etapa Contractual	Hasta la suscripción del acta de inicio	Verificación de la expedición del RP como requisito previo al acta de inicio	Al perfeccionamiento del contrato
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidente de tránsito, falla mecánica o condicion	Lesiones o afectación de los participantes, responsa	Posible (3)	Catastrófico (5)	Riesgo extremo	8	Contratista	Vehículos con documentación al día (SOAT, tecnom	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	NO	Contratista	Inicio de la ejecución	Hasta finalizar las salidas	Verificación de documentos del vehículo y del conductor	Antes de cada salida

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador/evidencia)	Periodicidad ¿Cuándo?
					es inseguras del transporte de la población adulta mayor, mujeres y cuidadores durante las salidas	bilidad de la entidad y del operador, y suspensión de la salida						ecánica, tarjeta de operación), conductores idóneos; exigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual; verificación del transporte por el supervisor antes de cada salida									antes de cada salida	
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Afectación de la salud de los participantes durante la salida (población adulta mayor con condiciones de salud: descompensaciones, caídas, emergencias)	Emergencia médica de un participante sin atención oportuna; agravamiento y responsabilidad	Posible (3)	Mayor (4)	**Riesgo alto**	**7**	Contratista	Personal de acompañamiento y de primeros auxilios en cada salida; plan de atención de emergencias y ruta de remisión; verificación de la afiliación en salud de los participantes; botiquín e hidratación disponibles	Raro (1)	Moderado (3)	**4**	**Riesgo bajo**	NO	Contratista	Inicio de la ejecución	Hasta finalizar las salidas	Verificación del personal de acompañamiento y del plan de emergencias por salida	En cada salida
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad, inocuidad o cantidad de la alimentación, los refrigerios y la hidratación	Intoxicación alimentaria o afectación de la salud de los participantes; incumplimiento de la	Improbable (2)	Mayor (4)	**Riesgo alto**	**6**	Contratista	Exigencia de registro sanitario o concepto favorable de los proveedores de	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Municipio de Cogua (supervisor)	Inicio de la ejecución	Hasta finalizar las salidas	Verificación de la calidad, inocuidad y cantidad de los alimentos en cada salida	En cada salida

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador/evidencia)	Periodicidad ¿Cuándo?
					suministrados en las salidas	ficha técnica						alimentos; verificación de la cadena de frío, la inocuidad y las cantidades contra la ficha técnica; manipulación de alimentos conforme a la normativa sanitaria										
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficientes condiciones, capacidad o seguridad de los escenarios, sitios de destino o actividades recreodeportivas contratadas	Accidentes a los participantes, actividades no aptas para la población o incumplimiento del objeto	Improbable (2)	Moderado (3)	**Riesgo medio**	**5**	Contratista	Verificación previa de las condiciones de seguridad y accesibilidad de los escenarios; actividades acordes con la población adulta mayor; aprobación del supervisor antes de cada salida	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Contratista	Inicio de la ejecución	Hasta finalizar las salidas	Inspección de los escenarios y de las actividades programadas	Antes de cada salida
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Extravío, pérdida o separación de un participante durante la salida (en especial adultos mayores)	Afectación del participante y responsabilidad de la entidad y del operador	Improbable (2)	Mayor (4)	**Riesgo alto**	**6**	Contratista	Registro de asistencia a la entrada y salida; personal de acompañamiento suficiente por grupo; protocolo de control de participantes y de	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Contratista	Inicio de la ejecución	Hasta finalizar las salidas	Control de asistencia por participante en cada salida	En cada salida

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador/evidencia)	Periodicidad ¿Cuándo?
												reencuentro; escarapelas de identificación										
11	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente definición de las especificaciones técnicas del servicio (número de salidas, participantes, transporte, alimentación, escenarios)	Contratación de un servicio que no satisface la necesidad o no cumple las metas del plan de desarrollo	Improbable (2)	Moderado (3)	**Riesgo medio**	**5**	Municipio de Cogua	Fichas técnicas detalladas por salida y por ítem; coherencia con las metas 073, 080 y 086 del plan de desarrollo; revisión jurídica y técnica de los estudios previos	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Responsable de los estudios previos	Etapa de Planeación	Antes de la publicación	Revisión y aprobación de las fichas técnicas del servicio	Antes de la publicación
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en la coordinación logística de las salidas (cronograma, puntos de encuentro, horarios, disponibilidad de transporte y personal)	Salidas desorganizadas, retrasos o cancelaciones y afectación de los participantes	Posible (3)	Moderado (3)	**Riesgo alto**	**6**	Contratista	Cronograma de salidas aprobado por el supervisor; plan logístico por salida con responsables; confirmación anticipada de transporte, escenarios y personal	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Contratista	Inicio de la ejecución	Hasta finalizar las salidas	Indicador: salidas realizadas conforme al cronograma / salidas programadas	En cada salida
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja convocatoria o inasistencia de la población beneficiaria a las salidas programadas	Incumplimiento de las metas de cobertura y desaprovechamiento de los recursos	Posible (3)	Moderado (3)	**Riesgo alto**	**6**	Municipio de Cogua	Convocatoria y socialización por la administración municipal; base de beneficiarios depurada; confirmación	Improbable (2)	Menor (2)	**4**	**Riesgo bajo**	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta finalizar las salidas	Indicador: participantes atendidos / meta de cada salida	En cada salida

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador/evidencia)	Periodicidad ¿Cuándo?
												de asistencia y reprogramación concertada										
14	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Tratamiento inadecuado de los datos personales de los participantes (bases de datos, registros, consentimientos de imagen)	Vulneración de la Ley 1581 de 2012 y eventuales reclamaciones	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo	4	Contratista	Autorización de tratamiento de datos y de uso de imagen; uso limitado a los fines del contrato; devolución o eliminación de las bases al finalizar	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta la liquidación	Verificación de autorizaciones y de la disposición final de los datos	Durante la ejecución y al finalizar
15	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Pago anticipado o superior a las salidas o servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción	Pago de actividades no ejecutadas y eventual detrimento patrimonial	Improbable (2)	Mayor (4)	Riesgo alto	6	Municipio de Cogua	Pago asociado a las salidas y servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, certificado por el supervisor con soportes (planillas, registros, evidencias); sin anticipos salvo pacto con garantía de buen manejo	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta la liquidación	Verificación de que el pago corresponde a lo efectivamente prestado y certificado	En cada pago
16	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en el pago de salarios, prestacio	Reclamaciones laborales, parálisis del servicio y	Improbable (2)	Moderado (3)	Riesgo medio	5	Contratista	Verificación del pago de aportes a la seguridad	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Municipio de Cogua (supe	Inicio de la ejecución	Hasta la liquidación	Revisión de las planillas de aportes con cada pago	En cada pago

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador/evidencia)	Periodicidad ¿Cuándo?
					nes sociales y aportes a la seguridad social del personal (guías, conductores, acompañantes, manipuladores)	retención de pagos						social y parafiscales (art. 50 de la Ley 789 de 2002) como requisito de cada pago; respaldo en la póliza de pago de salarios y prestaciones (5%)						rvisor)				
17	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de precios de insumos, transporte, alimentación y combustibles no regulados durante la ejecución	Variación de los costos del operador durante la ejecución	Improbable (2)	Menor (2)	**Riesgo bajo**	**4**	Contratista	Previsión de los factores de costo en la propuesta económica; el riesgo ordinario de variación lo asume el contratista dado el plazo del contrato	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Contratista	Etapa Precontractual	Hasta finalizar la ejecución	El Municipio estructura el presupuesto con base en precios de referencia del mercado	En la estructuración de la oferta
18	General	Externo	Ejecución	Riesgo de Naturaleza	Condiciones climáticas adversas o fenómenos naturales que impidan realizar las salidas al aire libre	Suspensión o reprogramación de las salidas	Posible (3)	Menor (2)	**Riesgo medio**	**5**	Municipio de Cogua y Contratista	Previsión de fechas de reprogramación o actividades alternas; decisión documentada con el supervisor. Riesgo externo cuyo manejo se comparte	Improbable (2)	Menor (2)	**4**	**Riesgo bajo**	SI	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta finalizar las salidas	Seguimiento a las condiciones climáticas y a la reprogramación	Antes de cada salida

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador/evidencia)	Periodicidad ¿Cuándo?
19	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Alteraciones de orden público o situaciones de movilidad que afecten el desarrollo de las salidas o el transporte	Suspensión o reprogramación de las salidas y afectación del cronograma	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo	4	Municipio de Cogua y Contratista	Verificación previa de las condiciones de la ruta y la zona; reprogramación ante el evento; coordinación con las autoridades. Riesgo externo cuyo manejo se comparte	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta finalizar las salidas	Seguimiento a las condiciones de la ruta y la zona	Antes de cada salida
20	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento del contratista de las obligaciones del contrato	Imposición de multas y sanciones y efectividad de las garantías de cumplimiento y calidad del servicio	Improbable (2)	Moderado (3)	Riesgo medio	5	Contratista	Seguimiento del supervisor a las obligaciones; aplicación del procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; efectividad de las garantías	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Municipio de Cogua (supervisor)	Etapa Contractual	Hasta la liquidación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones	En cada salida y pago
21	Específico	Interno	Poscontractual	Operacional	Demoras o deficiencias en el informe final y en la liquidación (soportes de salidas, planillas, evidencias, cumplimiento de metas)	Imposibilidad de verificar el cumplimiento del objeto, acreditar las metas del plan de desarrollo y cerrar el expediente contractual	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo	4	Municipio de Cogua y Contratista	Informe final con soportes de cada salida y consolidado de metas como requisito del último pago; liquidación dentro del término pactado; verificación de	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Etapa Poscontractual	Hasta la liquidación del contrato	Revisión del informe final y suscripción de la liquidación	En la etapa poscontractual

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador/evidencia)	Periodicidad ¿Cuándo?
												paz y salvos										